

## EXPEDIENTE

NÚMERO	CÓDIGO	LETRA	AÑO
<b>3023</b>	<b>390</b>	<b>E</b>	<b>2026</b>

FECHA INICIO: 2026-05-29 12:21

FOJAS INICIO: 1

## CAUSANTE

EDET ING ERNESTO SAN MIGUEL

## ASUNTO

(EXPEDIENTES VARIOS - EXPEDIENTE)  
REF. -INICIO DEL PROCESO DE REVISION DE CTA DEL  
MERCADO RURAL DISPERSO. -

San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2026

Sr.  
Interventor  
ERSEPT  
Ing. José Ricardo Ascárate  
Presente

<b>ERSEPT</b> Nota GG N° 45/2026	
RECIBIDO EL	29-05-26
HORA:	12-21 FOLIOS: 01
EXPTE. N°:	3024/390-E-26
<i>HA</i>	



Fid. M.A. de del Proceso de Revisión  
del CTA del Mercado Rural Disperso.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted en el marco del Acuerdo del Régimen de Prestación del Servicio Público de Abastecimiento Eléctrico a los Usuarios Individuales del Mercado Rural Disperso vigente, y conforme a lo previsto en el Anexo V "Metodología para la Redeterminación del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET S.A.", de la Resolución ERSEPT N° 78/21, con el objeto de solicitar la revisión del Costo Total Anual (CTA) determinado y puesto en vigencia por resolución ERSEPT N° 802/24, para el semestre que comienza en mayo 2026.

La solicitud realizada mediante la presente, encuentra justificación en la necesidad de mantener constante en el tiempo los montos necesarios para hacer sustentable el servicio a cargo de EDET S.A., según establece la Resolución ERSEPT N° 78/21 citada, que, en su Anexo V, además establece que la redeterminación del Costo Total Anual se realizará en los meses de mayo y noviembre de cada año, como así también en el cumplimiento de las funciones asignadas al Ente Regulador por el marco normativo vigente.

En este sentido, solicitamos al Ente Regulador dar inicio a la mayor brevedad posible al procedimiento de Consulta Pública Documentada para la redeterminación de los CTA correspondientes, y emitir los Cuadros Tarifarios resultantes de la Consulta Pública Documentada convocada por Resolución ERSEPT N° 1155/25 para los trimestres con inicio en noviembre 2025 y febrero de 2026, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y en virtud de las potestades atribuidas al organismo. *sc*

A la espera de una pronta respuesta a nuestra solicitud, saludo a usted atentamente.

Ing. Ernesto San Miguel  
Gerente General



GOBIERNO DE  
TUCUMÁN



San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2026

Al Gerente de Asuntos  
Económicos del ERSEPT  
Msc. Alejandro M. Danon  
S / D

Ref.: Exp N° 3023-390-E-2026

De mi consideración:

Por la presente se eleva informe técnico para dar inicio al procedimiento de Consulta Pública Documentada previsto en el Anexo V de la Resolución ERSEPT N° 78/21 para la Redeterminación del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET SA.

Sin otro particular lo saludo cordialmente.

Lic. MARIANA KESTELMAN BORGES  
JEFA DE UNL. ESTUDIOS ECONÓMICOS  
**ERSEPT**

San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2026

**Informe Técnico**  
**Gerencia de Asuntos Económicos**

**Ref.: Exp ERSEPT N° 3023-390-E-2026**

Como nota cabecera del expediente de Referencia, EDET SA solicita la revisión del Costo Total Anual (CTA) determinado y puesto en vigencia por Resolución ERSEPT N° 802/24 para el semestre que comienza en mayo 2026. En dicha solicitud la Distribuidora encuentra justificación en *"la necesidad de mantener constante en el tiempo los montos necesarios para hacer sustentable el servicio a cargo de EDET SA, según establece la Resolución ERSEPT N° 78/21"*

Como establece el Anexo V de la Metodología para la Redeterminación del Costo Total Anual (CTA) del Mercado Rural Disperso de EDET SA de la Resolución ERSEPT 78/21, el proceso de Consulta Pública Documentada para la Revisión CTA, se iniciará de oficio o como consecuencia de la petición de la Distribuidora. Dicho estipula que los ajustes del CTA por variación de los precios de la economía se llevarán a cabo dos veces al año, en los meses de mayo y noviembre de cada año en concordancia con los periodos Estacionales del Mercado Eléctrico Mayorista.

Es por ello que, por lo indicado en párrafos precedentes, debe habilitarse la revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET SA por variación de los precios en la economía para los trimestres mayo 2026 – julio 2026 y agosto 2026 - octubre 2026.



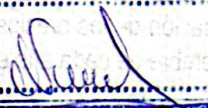
Lic. MARIANA KESTELMAN BORGES  
JEFA DE UNI. ESTUDIOS ECONÓMICOS  
ERSEPT

01/06/26

Pase a Gerencia legal



Mag. DANON, ALEJANDRO MARTIN  
GERENTE DE ASUNTOS ECONOMICOS  
ERSEPT

E. R. S. E. P. T.		GERENCIA LEGAL	
EXP.	3023/390-E-26	FOLIO N°	03
ORIGEN.	GAE	FECHA	01-06-26 Hs. 11:48
FIRMA		ACLARACION	H. del Nieu



San Miguel de Tucumán, 01 de Junio de 2026.

DICTAMEN N°: 652/26

DE: GERENCIA LEGAL A SECRETARIA ADMINISTRATIVA.

REF.: EXP. N° 3023/390-E-2026. EDET SA. S/ INICIO DEL PROCESO DE REVISION DEL CTA MERCADO RURAL DISPERSO MAYO 2026.

Vienen a dictamen las presentes actuaciones por las cuales la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán Sociedad Anónima (EDET SA) solicita el inicio del proceso de revisión del Costo Total Anual (CTA) del Mercado Rural Disperso de EDET S.A. correspondiente al semestre que comienza en Mayo de 2026 (fs. 01).

Respecto al CTA informa la Gerencia de Asuntos Económicos que como establece el Anexo V de la Metodología para la Redeterminación del Costo Anual del Mercado Rural Disperso de EDET S.A. de la Resolución 78/21 – ERSEPT, el proceso de Consulta Pública Documentada para la Revisión de CTA, se iniciará de oficio o a petición de la Distribuidora, llevándose a cabo dichos ajustes dos veces al año (meses de mayo y noviembre) en concordancia con los períodos estacionales del Mercado Eléctrico Mayorista .

Manifiesta que en virtud de lo expuesto corresponde habilitarse la revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET SA por variación de los precios en la economía para los trimestres Mayo 2026 – Julio 2026 y Agosto 2026 - Octubre 2026.

La Ley N° 8479 establece en su artículo 18° punto 1° que "el ERSEPT instrumentará la Instancia de Consulta Pública Documentada, no vinculante, previo al dictado de resoluciones sobre cambios tarifarios, exclusivamente originados en la variación de los precios".

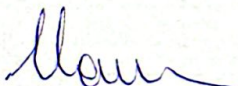
Al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y Otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/Amparo Colectivo" en fecha 18/08/2016, manifestó que es un imperativo constitucional garantizar la participación ciudadana en instancias

pública de discusión y debate a través del mecanismo que mejor asegure aquella participación en cada caso, resultando que en el ámbito provincial el Legislador consideró como apropiado y razonable para este tipo específico de revisión tarifaria el procedimiento de Consulta Pública Documentada.


La participación de los usuarios con carácter previo a la determinación de la tarifa constituye un factor de previsibilidad, integrativo del derecho constitucional a una información "adecuada y veraz" (artículo 42, Constitución Nacional) y un elemento de legitimidad para el poder administrador, responsable en el caso de garantizar el derecho a la información pública, estrechamente vinculado al sistema republicano de gobierno. Asimismo, otorga una garantía de razonabilidad para el usuario y disminuye las estadísticas de litigación judicial sobre las medidas que se adoptan.

Esta Asesoría conforme lo esbozado en párrafos precedentes, considera que está dentro de las facultades de la Intervención del ERSEPT convocar a Consulta Pública Documentada para efectuar la revisión del CTA por variación de los precios en la economía, conforme lo previsto en el punto 1º del Artículo 18 de la Ley N° 8479; y se aconseja que el procedimiento de la misma se rija por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por la Resolución ERSEPT N° 10/14 con las modificaciones dispuestas en la Resolución ERSEPT N° 536/20, para adecuar el procedimiento al modo virtual establecido en la misma.

Atentamente.

  
ELISEO PEREZ ALAMIÑO  
JEFE DE UNIDAD ASUNTOS JURIDICOS

Pase a Secretaria Administrativa.-

  
Abg. RICARDO R. SANTORO  
GERENTE LEGAL  
ERSEPT

Recibido  
02-06-26  
10:15 hs

Remito a G. A. E para proyecto calendario  
y de Resolución. —

  
MARIANA ISABEL OSORIO  
JEFE DE UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ERSEPT



## PROYECTO DE RESOLUCION

San Miguel de Tucumán, 9 de junio de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 126 – E.R.S.E.P.T.**

**VISTO** la Ley Provincial N° 6.608 y N° 8.479, las Resoluciones ERSEPT N° 78/21, la N° 10/14, y la N° 536/20, el Expediente ERSEPT N° 3023/390-E-2026, y

### CONSIDERANDO

Que como nota cabecera del expediente de Referencia, EDET SA solicita la revisión del Costo Total Anual (CTA) determinado y puesto en vigencia por Resolución ERSEPT N° 802/24 para el semestre que comienza en mayo 2026. En dicha solicitud la Distribuidora encuentra justificación en *"la necesidad de mantener constante en el tiempo los montos necesarios para hacer sustentable el servicio a cargo de EDET SA, según establece la Resolución ERSEPT N° 78/21"*

Que como establece el Anexo V de la Metodología para la Redeterminación del Costo Total Anual (CTA) del Mercado Rural Disperso de EDET SA de la Resolución ERSEPT 78/21, el proceso de Consulta Pública Documentada para la Revisión CTA, se iniciará de oficio o como consecuencia de la petición de la Distribuidora. Dicho estipula que los ajustes del CTA por variación de los precios de la economía se llevarán a cabo dos veces al año, en los meses de mayo y noviembre de cada año en concordancia con los periodos Estacionales del Mercado Eléctrico Mayorista.

Que es por ello que, por lo indicado en párrafos precedentes, debe habilitarse la revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET SA por variación de los precios en la economía para los trimestres mayo 2026 – julio 2026 y agosto 2026 - octubre 2026.

Que es oportuno aclarar que la Resolución que resuelva el objeto del procedimiento referido en el Considerando anterior, tendrá efectos posteriores a la fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán.

Que a este evento resulta más que relevante lo manifestado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso *"Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y Otros c/Ministerio de Energía y Minería s/Amparo Colectivo"* en fecha 18/08/2016 es un imperativo constitucional garantizar la participación ciudadana en instancias pública de discusión y debate a través del mecanismo que mejor asegure aquella participación en cada caso, resultando que en el ámbito

ABOGADO GONZALO LUCCHINI  
UNIDAD DE TARIFAS - G.A.E.  
ERSEPT



provincial el Legislador consideró como apropiado y razonable y para este tipo específico de revisión tarifaria, convocara a participar a través del cauce que posibilita el procedimiento de Consulta Pública Documentada.

Que la participación de los usuarios con carácter previo a la determinación de la tarifa constituye un factor de previsibilidad, integrativo del derecho constitucional a una información "adecuada y veraz" (artículo 42, Constitución Nacional) y un elemento de legitimidad para el poder administrador, responsable en el caso de garantizar el derecho a la información pública, estrechamente vinculado al sistema republicano de gobierno (artículo 10, Constitución Nacional) Asimismo, otorga una garantía de razonabilidad para el usuario y disminuye las estadísticas de litigación judicial sobre las medidas que se adoptan.

Que en lo referido a la modalidad, resulta oportuno la adecuación del procedimiento en los términos de la Resolución ERSEPT 536/20, que prevé la posibilidad de realizar procedimientos participativos digitales adoptando la participación a través de presentaciones en la página web del ERSEPT, o por correo electrónico que se agregarán al expediente digital que se formará al efecto.

Que se ha emitido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal

Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de la condición habilitante establecida por el Marco Regulatorio, se debe convocar a Consulta Pública Documentada para tratar la solicitud interpuesta por EDET SA y cuyo procedimiento y metodología se regirá por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por la Resolución ERSEPT N° 10/14 y, por Resolución ERSEPT N° 536/20.

Que el Interventor del ERSEPT está facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de la Ley 9.755 y la Ley 8.479.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: CONVOCAR** a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET SA por variación de los precios en la economía para los trimestres mayo 2026 – julio 2026 y agosto 2026 - octubre 2026, en un todo de

**ABOGADO GONZALO LUCCHINI  
UNIDAD DE TARIFAS - G.A.E.  
ERSEPT**



acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8479 y al Anexo V de la Resolución ERSEPT N° 78/21.

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** que el acto de Consulta Pública Documentada comenzará en su Primera Etapa, el día 06/07/2026 en la que se efectuará la inscripción, vía email dirección [cpd\\_permer@ersept.gob.ar](mailto:cpd_permer@ersept.gob.ar), la que se extenderá por 4 días hábiles, es decir hasta el 13/07/2026 inclusive. Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución ERSEPT 10/14 y 536/20, tanto la inscripción, las pruebas o documentación probatoria, notificaciones y recursos del proceso deberán presentarse únicamente en la dirección de correo electrónico antes citado, que este Organismo habilitó específicamente para este acto. Asimismo, los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónico a todos los presentes efecto. La duración de la Segunda Etapa será de 4 días hábiles, desde el 17/07/2026 hasta el 22/07/2026 inclusive. El Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y 536/20. La información que acompaña el procedimiento de la Consulta Pública Documentada estará disponible en la página web del Organismo [www.ersept.gob.ar](http://www.ersept.gob.ar).

**ARTICULO 3°:** Actuará como Autoridad de la Consulta Pública Documentada, el Directorio del ERSEPT.

**ARTICULO 4°: DESIGNAR** Instructores y/o Coordinadores al Dr. XXXXXXXXX y al Dr. XXXXXX para actuar conjunta o indistintamente.

**ARTICULO 5°: SUSPENDER** la aplicación del artículo 12 del Anexo I de la resolución ERSEPT N° 10/14, para el presente proceso de Consulta Publica Documentada.

**ARTICULO 6°: DETERMINAR** que el registro de partes y todas las presentaciones, ofrecimientos de pruebas, vistas, notificaciones y recursos del presente proceso de Consulta Publica Documentada se realizarán en forma excluyente a la casilla electrónica de email [cpd\\_permer@ersept.gob.ar](mailto:cpd_permer@ersept.gob.ar), para lo cual todos los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónica a todos los presentes actos de forma obligatoria.

**ARTICULO 7°: ESTABLECER** que a todas las providencias y resoluciones del proceso de Consulta Pública Documentada convocada serán publicadas en la página web [www.ersept.gob.ar](http://www.ersept.gob.ar) y se notificarán a cada uno de las partes inscriptas en el correo digital que deberán informar junto a sus presentaciones.

**ARTICULO 8°: PUBLICAR** la convocatoria a Consulta Pública Documentada por el término de 2 (dos) días en el diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán y la versión integral de esta Resolución por el termino de 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. En la publicación en el principal diario se hará constar lo siguiente: I. Que la Consulta Pública Docu-

ABOGADO GONZALO LUCCHINI  
UNIDAD DE TARIFAS - G.A.E.  
ERSEPT



mentada tiene por objeto resolver sobre la Revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET SA por variación de los precios en la economía para los trimestres mayo 2026 – julio 2026 y agosto 2026 - octubre 2026, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8.479, al Anexo V de la Resolución ERSEPT N° 78/21. II. La modalidad de realización, la fecha y los días de inicio y finalización de la Primera Etapa. III. El tiempo de duración de la Segunda Etapa. IV. Dirección de correo electrónico para participar del procedimiento. V. Que el Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y modificatoria 536/20. VI. Sus autoridades y la designación de los Coordinadores VII. Que quienes deseen ser parte de la Consulta Pública Documentada en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la misma, podrán inscribirse por correo electrónico [cpd\\_permer@ersept.gob.ar](mailto:cpd_permer@ersept.gob.ar), que este Organismo habilitó específicamente para este acto, a partir del día 06/07/2026 hasta el día 13/07/2026. Asimismo, podrán efectuar las presentaciones respaldatorias de sus pretensiones u ofrecer las pruebas correspondientes adjuntando copias, tomar vista de las actuaciones y copias a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes y de toda documentación obrante en el Expediente cabecera, desde el comienzo del período de registro hasta el día 22/07/2026 inclusive vía email dirección [cpd\\_permer@ersept.gob.ar](mailto:cpd_permer@ersept.gob.ar). El Informe de la Primera Etapa de él/los Coordinador/es estará a disposición de las partes o el público el día 16/07/2026. Las vistas serán a través de la página web del Organismo [www.ersept.gob.ar](http://www.ersept.gob.ar). La duración de la segunda etapa será de 4 (cuatro) días hábiles, a partir del 17/07/2026 al 22/07/2026 inclusive.

**ARTICULO 9°: HABILITAR** desde el día 06/07/2026 hasta el 13/07/2026 inclusive el Libro de Registro de Participantes previsto en el Artículo 10 del Reglamento de Consultas Públicas Documentadas del ERSEPT a los efectos allí consignados, habilitándose también el Libro de Comparendos a partir del 06/07/2026 hasta el 22/07/2026 inclusive. Dichos libros serán debidamente foliados, habilitados y rubricados por el o los Coordinadores designados en el Artículo 4° de la presente Resolución, quienes llevarán el registro de las novedades presentadas digitalmente.

**ARTICULO 10°: DEJAR ESTABLECIDO** que la publicación en diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán a que hace referencia el artículo 8° será realizada por EDET S.A y a su costo, conforme a modelo que se acompaña como anexo.

**ARTICULO 11°:** Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a EDET S.A y archívese.

ABOGADO GONZALO LUCCHINI  
UNIDAD DE TARIFAS - G.A.E.  
ERSEPT



ANEXO I



ERSEPT

CONSULTA PUBLICA

Res. ERSEPT N° ———/2026 - Expte. ERSEPT N° 3023-390-E-2026

**Convocatoria:** Convocar a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET SA por variación de los precios en la economía para los trimestres mayo 2026 – julio 2026 y agosto 2026 - octubre 2026, en un todo de acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8479 y al Anexo V de la Resolución ERSEPT N° 78/21.

**Objeto de la Consulta Pública:** Tiene por objeto resolver sobre la Revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET SA por variación de los precios en la economía para los trimestres mayo 2026 – julio 2026 y agosto 2026 - octubre 2026, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8.479, al Anexo V de la Resolución ERSEPT N° 78/21.

**Fecha, modalidad e inscripción de la Consulta Pública Documentada:** Establecer que el acto de Consulta Pública Documentada comenzará en su Primera Etapa, el día 06/07/2026 en la que se efectuará la inscripción, vía email dirección [cpd\\_permer@ersept.gob.ar](mailto:cpd_permer@ersept.gob.ar), la que se extenderá por 4 días hábiles, es decir hasta el 13/07/2026 inclusive. Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución ERSEPT 10/14 y 536/20, tanto la inscripción, las pruebas o documentación probatoria, notificaciones y recursos del proceso deberán presentarse únicamente en la dirección de correo electrónico antes citado, que este Organismo habilitó específicamente para este acto. Asimismo, los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónico a todos los presentes efecto. La duración de la Segunda Etapa será de 4 días hábiles, desde el 17/07/2026 hasta el 22/07/2026 inclusive. El Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y 536/20. La información que acompaña el procedimiento de la Consulta Pública Documentada estará disponible en la página web del Organismo [www.ersept.gob.ar](http://www.ersept.gob.ar).

**Correo electrónico para inscripción y presentaciones:** [cpd\\_permer@ersept.gob.ar](mailto:cpd_permer@ersept.gob.ar).

**Presentaciones:** Quienes deseen ser parte de la Consulta Pública Documentada en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la misma, podrán inscribirse por correo electrónico [cpd\\_permer@ersept.gob.ar](mailto:cpd_permer@ersept.gob.ar), que este Organismo habilitó específicamente para este acto, a partir del día 06/07/2026 hasta el día 13/07/2026. Asimismo, podrán efectuar las presentaciones respaldatorias de sus pretensiones u ofrecer las pruebas correspondientes adjuntando copias, tomar vista de las actuaciones y copias a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes y de toda documentación obrante en el Expediente cabecera, desde el comienzo del período de registro hasta el día 22/07/2026 inclusive vía email dirección [cpd\\_permer@ersept.gob.ar](mailto:cpd_permer@ersept.gob.ar). El Informe de la Primera Etapa de él/los Coordinador/es estará a disposición de las partes o el público el día 16/07/2026. Las vistas serán a través de la página web del Organismo [www.ersept.gob.ar](http://www.ersept.gob.ar). La duración de la segunda etapa será de 4 (cuatro) días hábiles, a partir del 17/07/2026 al 22/07/2026 inclusive.

**Instructores y/o Coordinadores:** Dr. XXXXXXXXXX, Dr. XXXXXXXXXX para actuar conjunta o indistintamente.

**Representante del Usuario:** DESIGNAR a la Sra. López Silvia Elena, DNI N° 20.857.787 como Representante del Usuario en el ámbito del ERSEPT, para actuar en tal carácter en la presente Convocatoria.

INTERVENTOR DEL ERSEPT

ABOGADO GONZALO LUCCHINI  
UNIDAD DE TARIFAS - G.A.E.  
ERSEPT

# ERSEPT

Ente Único de Control y Regulación  
de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán



GOBIERNO DE  
TUCUMÁN



San Miguel de Tucumán,

18 JUN. 2026

01/05.-

RESOLUCION Nº 441/26

ERSEPT-

Expediente Nº: 3023-390-E-2026.-

VISTO: La Ley Provincial Nº 6608 y Nº 8479, las Resoluciones ERSEPT Nº 78/21, LA Nº 10/14 Y LA Nº 536/20, EL Expediente ERSEPT Nº 3023-390-E-2026.-

### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a instancia de lo solicitado por EDET SA, respecto la revisión del Costo Total Anual (CTA) determinado y puesto en vigencia por Resolución ERSEPT Nº 802/24 para el semestre que comienza en Mayo 2026. En dicha solicitud la Distribuidora encuentra justificación en "la necesidad de mantener en el tiempo los montos necesarios para hacer sustentable el servicio a cargo de EDET SA, según establece la Resolución ERSEPT Nº 78/21".-

Que como establece el anexo V de la Metodología para la redeterminación del Costo Total Anual (CTA) del Mercado Rural Disperso de EDET SA de la Resolución ERSEPT Nº 78/21, el proceso de Consulta Publica Documentada para la Revisión CTA, se iniciará de oficio o como consecuencia de la petición de la Distribuidora. Dicho marco estipula que los ajustes de la CTA por variación de los precios de la economía se llevarán a cabo dos veces al año, en los meses de Mayo y Noviembre de cada año en concordancia con los periodos Estacionales del Mercado Eléctrico Mayorista.-

Que es por ello que, por lo indicado en párrafos precedentes, debe habilitarse la revisión del Costo Anual del Mercado Rural Disperso de EDET SA por variación de los precios en la economía para los trimestres Mayo 2026- Julio 2026 y Agosto 2026-Octubre 2026.-

Que es oportuno aclarar que la Resolución que resuelva el objeto del procedimiento referido en el Considerando anterior, tendrá efectos posteriores a la fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán.-

Que a este evento resulta mas que relevante lo manifestado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y Otros C/ Ministerio de Energía y Minería s/ Amparo Colectivo" en fecha 18/08/2016 es un imperativo constitucional garantizar la participación ciudadana en instancias públicas de discusión y debate a través del mecanismo que mejor asegure aquella participación en cada caso, resultando que en el ámbito provincial el Legislador consideró como apropiado y razonable y para este tipo específico de revisión tarifaria, convocara a participar a través del cauce que posibilita el procedimiento de Consulta Publica Documentada".-

Que la participación de los usuarios con carácter previo a la determinación de la tarifa constituye un factor de previsibilidad, integrativo del derecho constitucional a una información "adecuada y veraz" (Artículo 42 Constitución Nacional) y un elemento de legitimidad para el poder administrador, responsable en el caso de garantizar el derecho a la información pública, estrechamente vinculado al sistema republicano de gobierno (artículo 10 Constitución Nacional). Asimismo, otorga una garantía de razonabilidad para

*[Handwritten signature]*  
Dra. ADRIANA ISABEL OSORES  
JEFE DE UNIDAD SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ERSEPT

2026 año de la Memoria por el Golpe de Estado Cívico Militar de 1976. Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980.

COPIA FIEL

ESCANEADO CON CAMSCANNER

# ERSEPT

Ente Único de Control y Regulación  
de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán



GOBIERNO DE  
TUCUMÁN



Continuación RESOLUCION N°

441/20

ERSEPT-

02/05.-

el usuario y disminuye las estadísticas de litigación judicial sobre las medidas que se adoptan.-

Que, en lo referido a la modalidad, resulta oportuno la adecuación del procedimiento en los términos de la Resolución ERSEPT N° 536/20, que prevé la posibilidad de realizar procedimientos participativos digitales adoptando la participación a través de presentaciones en la página web del ERSEPT, o por correo electrónico que se agregarán al expediente digital que se formará al efecto.-

Que se ha emitido el correspondiente informe técnico agregado a fs 03 y el pertinente dictamen legal N° 652/26 de fecha 01-06-2026.-

Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de la condición habilitante establecida por el Marco Regulatorio, se debe convocar a Consulta Publica Documentada para tratar la solicitud interpuesta por EDET SA y cuyo procedimiento y metodología se registrará por el Reglamento de Consulta Publica Documentada del ERSEPT, aprobado por la Resolución ERSEPT N° 10/14 y por Resolución ERSEPT N° 536/20.-

Que mediante Decreto-Acuervo de Necesidad y urgencia n° 3/1 y n°4/1, ratificado por Ley 9755, se dispuso la intervención del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos de Tucumán.-

Por ello:

## EL SR INTERVENTOR DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°: CONVOCAR a Consulta Publica Documentada para resolver sobre la Revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET SA por variación de los precios en la economía para los trimestres Mayo 2026- Julio 2026 y Agosto 2026- Octubre 2026, en un todo de acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8479 y al Anexo V de la Resolución ERSEPT N° 78/21.-**

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** que el Acto de Consulta Publica Documentada comenzará en su PRIMERA ETAPA, el día 06/07/2026 en la que se efectuará la inscripción, vía email, dirección cpd\_permer@ersept.gob.ar la que se extenderá por cuatro (04) días hábiles, es decir hasta el 13/07/2026 inclusive. Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución ERSEPT 10/14 y 536/20, tanto la inscripción, las pruebas o documentación probatoria, notificaciones y recursos del proceso deberán presentarse únicamente en la dirección de correo electrónico antes citado, que este Organismo habilitó específicamente para este acto. Asimismo, los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónico a todos los presentes efectos. La duración de la SEGUNDA ETAPA será de cuatro (04) días hábiles, desde el 17/07/2026 hasta el 22/07/2026 inclusive. El procedimiento se registrará por el Reglamento de Consulta Pública del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y 536/20. La información que acompaña el

*[Handwritten signature]*  
MARIA ANA F. ABEL OSORES  
SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA  
ERSEPT

*[Handwritten signature]*  
JOSÉ W. ARDOASCARTE  
INTERVENTOR - ERSEPT

2026 año de la Memoria por el Golpe de Estado Cívico Militar de 1976. Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo en 1980.

COPIA FIEL

Escaneado con CamScanner

# ERSEPT

Ente Unico de Control y Regulación  
de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán



GOBIERNO DE  
TUCUMÁN

12

Continuación RESOLUCION N° 441/26

ERSEPT-

03/05.-

procedimiento de la Consulta Pública Documentada estará disponible en la página web del Organismo [www.ersept.gob.ar](http://www.ersept.gob.ar)

**ARTICULO 3º: ACTUARÁ** como Autoridad de la Consulta Publica Documentada, el Sr Interventor del ERSEPT; Ing José Ricardo Ascárate.-

**ARTICULO 4º:DESIGNAR** Instructores/Coordinadores a la Dra. Peluffo Elena y al Dr. Pérez Alamina Eliseo, para actuar conjunta o indistintamente.-

**ARTICULO 5º: SUSPENDER** la aplicación del artículo 12 del Anexo I de la Resolución ERSEPT N° 10/14 , para el presente proceso de Consulta Publica Documentada.-

**ARTICULO 6º: DETERMINAR** que el registro de partes y todas las presentaciones, ofrecimientos de prueba, vistas, notificaciones y recursos del presente proceso de Consulta Publica Documentada se realizarán en forma excluyente a la casilla electrónica de email: [cpd\\_permer@ersept.gob.ar](mailto:cpd_permer@ersept.gob.ar) para lo cual todos los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónico a todos los presentes actos de forma obligatoria.-

**ARTICULO 7º: ESTABLECER** que a todas las providencias y resoluciones del proceso de Consulta Publica Documentada convocada serán publicadas en la página web [www.ersept.gob.ar](http://www.ersept.gob.ar) y se notificarán a cada una de las partes inscriptas en el correo digital que deberán informar junto a sus presentaciones.-

**ARTICULO 8º: PUBLICAR** la convocatoria a Consulta Publica Documentada por el término de dos (02) días en el diario de mayor circulación de la provincia de Tucumán y la versión integral de esta Resolución por el término de Un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. En la publicación en el principal diario se hará constar lo siguiente: I. Que la Consulta Publica Documentada tiene por objeto resolver sobre la Revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET SA por variación de los precios en la economía para los trimestres Mayo 2026- Julio 2026 y Agosto 2026- Octubre 2026, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479, al Anexo V de la Resolución ERSEPT n° 78/21. II. La modalidad de realización, la fecha y los días de inicio y finalización de la Primera Etapa. III. El tiempo de duración de la Segunda Etapa. IV. Dirección de correo electrónico para participar del procedimiento. Que el procedimiento se registrá por el Reglamento de Consulta Publica Documentada del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y modificatoria 536/20. VI. Sus autoridades y la designación de los instructores/coordinadores. VII. Que quienes deseen ser parte de la Consulta Publica Documentada en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la misma, podrán inscribirse por correo electrónico [cpd\\_permer@ersept.gob.ar](mailto:cpd_permer@ersept.gob.ar) que este Organismo habilitó específicamente para este acto, a partir de la fecha 06/07/2026 hasta 13/07/2026. Asimismo, podrán efectuar las presentaciones respaldatorias de sus pretensiones u ofrecer las pruebas correspondientes adjuntando copias, tomar vista de las actuaciones y copias a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes y de toda documentación obrante en el Expediente cabecera, desde el comienzo del periodo de registro hasta el día 22/07/2026 inclusive vía email dirección [cpd\\_permer@ersept.gob.ar](mailto:cpd_permer@ersept.gob.ar). El informe de la Primera Etapa de el/los Instructores/coordinadores estará a disposición de las partes o el

Dra. ADRIANA MARibel OSORES  
Jefa de Unidad de Control y Regulación Administrativa  
ERSEPT

2026 año de la Memoria por el Golpe de Estado Cívico Militar de 1976.Cierre Masivo de los Ingenieros en 1966 y cierre de los Talleres Ferroviarios de Tañi Viejo en 1980

Ing. JOSÉ RICARDO ASCÁRATE  
INTERVENTOR - ERSEPT

COPIA FIEL

Escaneado con CamScanner

# ERSEPT

Ente Único de Control y Regulación  
de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán



GOBIERNO DE  
TUCUMÁN



Continuación RESOLUCION N° 441/26

ERSEPT-

04/05.-

público el día 16/07/2026. Las vistas serán a través de la página web del Organismo [www.ersept.gob.ar](http://www.ersept.gob.ar). La duración de la Segunda Etapa será de cuatro (04) días hábiles, a partir del 17/07/2026 al 22/07/2026 inclusive.-

**ARTICULO 9°: HABILITAR** desde el día 06/07/2026 hasta el 13/07/2026 inclusive el Libro de Registro de Participantes previsto en el Artículo 10 del Reglamento de Consulta Publica Documentada del ERSPET a los efectos allí consignados, habilitándose también el Libro de Comparendos a partir del 06/07/2026 hasta el 22/07/2026 inclusive. Dichos Libros serán debidamente foliados, habilitados y rubricados por el o los Coordinadores designados en el artículo 4° de la presente Resolución, quienes llevarán el registro de las novedades presentadas digitalmente.-

**ARTICULO 10°: DEJAR ESTABLECIDO** que la publicación en diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán a que hace referencia el Artículo 8° será realizadas por EDET SA y a su costo, conforme a modelo que se acompaña como Anexo.-

**ARTICULO 11: REGISTRESE, PUBLIQUESE** este acto en forma integral por UN (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, NOTIFIQUESE a EDET SA y ARCHIVESE.-



Ing. JOSÉ RICARDO ASCARATE  
INTERVENTOR - ERSEPT

Dra. ADRIANA SABEL OSORES  
UNIDAD SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ERSEPT

COPIA FIEL

2026 año de la Memoria por el Golpe de Estado Cívico Militar de 1976. Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo en 1988.-


Escaneado con CamScanner



Continuación RESOLUCION N° 441/26 ERSEPT-

05/05.-

ANEXO I

  
**ERSEPT**

**CONSULTA PUBLICA**  
441/26

Res. ERSEPT N° 441/26 /2026 - Expte. ERSEPT N° 3023-390-E-2026  
Expediente N° 3023/390/E/2026

**Convocatoria:** Convocar a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET SA, por la variación de los precios en la economía para los trimestres Mayo 2026-Julio 2026 y Agosto 2026- Octubre 2026, en un todo de acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8479 y el Anexo V de la Resolución ERSEPT N° 78/21.-

**Objeto de la Consulta Pública:** Tiene por objeto resolver sobre la Revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET SA, por la variación de los precios en la economía para los trimestres Mayo 2026-Julio 2026 y Agosto 2026- Octubre 2026, en un todo de acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8479 y el Anexo V de la Resolución ERSEPT N° 78/21.-

**Fecha, modalidad e inscripción de la Consulta Pública Documentada:** Establecer que el acto de Consulta Pública Documentada comenzará en su PRIMERA ETAPA, el día 06/07/2026 en la que se efectuará la inscripción, vía email dirección cpd\_permer@ersept.gob.ar, la que se extenderá por cuatro (04) días hábiles, es decir hasta el 13/07/2026 inclusive. Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución ERSEPT N° 10/14 y N° 536/20, tanto la inscripción, las pruebas o documentación probatoria, notificaciones y recursos del proceso deberán presentarse únicamente en la dirección de correo electrónico antes citado, que este Organismo habilitó específicamente para este acto. Asimismo, los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónico a todos los presentes efectos. La duración de la SEGUNDA ETAPA será de cuatro (04) días hábiles, desde el 17/07/2026 hasta el 22/07/2026 inclusive. El Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y 536/20. La información que acompaña el procedimiento de la Consulta Pública Documentada estará disponible en la página web del Organismo [www.ersept.gob.ar](http://www.ersept.gob.ar).


**Correo electrónico para inscripción y presentaciones:** cpd\_permer@ersept.gob.ar

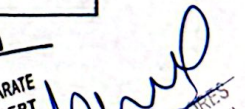
**Presentaciones:** Quienes deseen ser parte de la Consulta Pública Documentada en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la misma, podrán inscribirse por correo electrónico cpd\_permer@ersept.gob.ar, que este Organismo habilitó específicamente para este acto, a partir del día 06/07/2026 hasta el día 13/07/2026. Asimismo, podrán efectuar las presentaciones respaldatorias de sus pretensiones u ofrecer las pruebas correspondientes adjuntando copias, tomar vista de las actuaciones y copias a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes y de toda documentación obrante en el Expediente cabecera, desde el comienzo del período de registro hasta el día 22/07/2026 inclusive vía email dirección cpd\_permer@ersept.gob.ar. El Informe de la Primera Etapa de el/los Instructores/Coordinador/es estará a disposición de las partes o el público el día 16/07/2026. Las vistas serán a través de la página web del Organismo [www.ersept.gob.ar](http://www.ersept.gob.ar). La duración de la Segunda Etapa será de cuatro (04) días hábiles, a partir del 17/07/2026 al 22/07/2026 inclusive.-

**Instructores y/o Coordinadores:** Dra. Elena Peluffo y al Dr. Pérez Alamino Eliseo, para actuar conjunta o indistintamente.-

**Representante del Usuario:** DESIGNAR a la Sra. López Silvia Elena, DNI N° 20.857.787 como Representante del Usuario en el ámbito del ERSEPT, para actuar en tal carácter en la presente Convocatoria.

**INTERVENTOR DEL ERSEPT:** Ing José Ricardo Ascárate.-

  
Ing. JOSÉ RICARDO ASCARATE  
INTERVENTOR - ERSEPT

  
MARÍA ISABEL OSORIO  
ENCARGADA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ERSEPT

2026 año de la Memoria por el Golpe de Estado Cívico Militar de 1976. Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980.-

COPIA FIEL

Escaneado con CamScanner

# ERSEPT

Ente Único de Control y Regulación  
de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán



GOBIERNO DE  
TUCUMÁN



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 19  
DE JUNIO DEL 2026.-

**Dra. ELENA PELUFFO.-**

GERENCIA LEGAL ERSEPT.-  
Presidente.-

Domicilio: Córdoba N° 560 piso 6°. San Miguel de Tucumán. Tucumán.-

S / D.-  
Presente.-

**Ref.: 3023-390-E-2026 s/REVISION DE CTA MERCADO RURAL  
DISPERSO.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, a fin de remitirle -en el marco de las presentes actuaciones- RESOLUCION ERSEPT N° 441/26 de fecha 18 de Junio del 2026 en 05fs, dispuesta por el Sr Interventor del ERSEPT.-  
- QUEDA UD NOTIFICADO. JUNIO DEL 2026.-

*[Handwritten signature]*  
ISABEL OSORES  
ERSEPT

Firma: <i>[Handwritten signature]</i>
Aclaración: ELENA PELUFFO
DNI: 33819325
Fecha de Notificación: 19/06/26



2026 año de la Memoria por el Golpe de Estado Cívico Militar de 1976. Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980.-

# ERSEPT

Ente Único de Control y Regulación  
de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán



GOBIERNO DE  
TUCUMÁN

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 19  
DE JUNIO DEL 2026.-

**DR PEREZ ALAMINO ELISEO.-**

GERENCIA LEGAL ERSEPT.-  
Presidente.-

Domicilio: Cordoba N° 560 piso 6°. San Miguel de Tucumán. Tucumán.-

S / D.-  
Presente.-

**Ref.: 3023-390-E-2026 s/REVISION DE CTA MERCADO RURAL  
DISPERSO.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, a fin de remitirle -en el marco de las presentes actuaciones- RESOLUCION ERSEPT N° 441/26 de fecha 18 de Junio del 2026 en 05fs, dispuesta por el Sr Interventor del ERSEPT.-  
- QUEDA UD NOTIFICADO. JUNIO DEL 2026.-

*[Handwritten signature]*  
ELISEO PEREZ ALAMINO  
Jefe de Unidad Asuntos Jurídicos  
ERSEPT

Firma:	<i>[Handwritten signature]</i>
Aclaración:	ELISEO PEREZ ALAMINO JEFE DE UNIDAD ASUNTOS JURIDICOS
DNI:	
Fecha de Notificación:	26 / 06 / 2026



2026 año de la Memoria por el Golpe de Estado Cívico Militar de 1976. Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980.-

## RESOLUCIONES N° 441/ (ERSEPT) del 18/06/2026 -

Boletín n°: 31230 - Aviso n°: 273137 - Fecha Boletín:



ERSEPT. RESOLUCION N° 441/26-ERSEPT, del 18/06/2026. Expediente N°: 3023-390-E-2026.- VISTO: La Ley Provincial N° 6608 y N° 8479, las Resoluciones ERSEPT N° 78/21, LA n° 10/14 Y LA n° 536/20, EL Expediente ERSEPT N° 3023-390-E-2026.- CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a instancia de lo solicitado por EDET SA, respecto la revisión del Costo Total Anual (CTA) determinado y puesto en vigencia por Resolución ERSEPT N° 802/24 para el semestre que comienza en Mayo 2026. En dicha solicitud la Distribuidora encuentra justificación en “la necesidad de mantener en el tiempo los montos necesarios para hacer sustentable el servicio a cargo de EDET SA, según establece la Resolución ERSEPT N° 78/21”.- Que como establece el anexo V de la Metodología para la redeterminación del Costo Total Anual (CTA) del Mercado Rural Disperso de EDET SA de la Resolución ERSEPT N° 78/21, el proceso de Consulta Publica Documentada para la Revisión CTA, se iniciará de oficio o como consecuencia de la petición de la Distribuidora. Dicho marco estipula que los ajustes de la CTA por variación de los precios de la economía se llevarán a cabo dos veces al año, en los meses de Mayo y Noviembre de cada año en concordancia con los periodos Estacionales del Mercado Eléctrico Mayorista.- Que es por ello que, por lo indicado en párrafos precedentes, debe habilitarse la revisión del Costo Anual del Mercado Rural Disperso de EDET SA por variación de los precios en la economía para los trimestres Mayo 2026- Julio 2026 y Agosto 2026-Octubre 2026.- Que es oportuno aclarar que la Resolución que resuelva el objeto del procedimiento referido en el Considerando anterior, tendrá efectos posteriores a la fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán.- Que a este evento resulta más que relevante lo manifestado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso “Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y Otros C/ Ministerio de Energía y Minería s/ Amparo Colectivo” en fecha 18/08/2016 es un imperativo constitucional garantizar la participación ciudadana en instancias públicas de discusión y debate a través del mecanismo que mejor asegure aquella participación en cada caso, resultando que en el ámbito provincial el Legislador consideró como apropiado y razonable y para este tipo específico de revisión tarifaria, convocara a participar a través del cauce que posibilita el procedimiento de Consulta Publica Documentada”.- Que la participación de los usuarios con carácter previo a la determinación de la tarifa constituye un factor de previsibilidad, integrativo del derecho constitucional a una información “adecuada y veraz” (Artículo 42 Constitución Nacional) y un elemento de legitimidad para el poder administrador, responsable en el caso de garantizar el derecho a la información pública, estrechamente vinculado al sistema republicano de gobierno (artículo 10 Constitución Nacional). Asimismo, otorga una garantía de razonabilidad para el usuario y disminuye las estadísticas de litigación judicial sobre las medidas que se adoptan.- Que, en lo referido a la modalidad, resulta oportuno la adecuación del procedimiento en los términos de la Resolución ERSEPT N° 536/20, que prevé la posibilidad de realizar procedimientos participativos digitales adoptando la participación a través de presentaciones en la página web del ERSEPT, o por correo electrónico que se agregarán al expediente digital que se formará al efecto.- Que se ha emitido el correspondiente informe técnico agregado a fs 03 y el pertinente dictamen legal N° 652/26 de fecha 01-06-2026.- Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de la condición habilitante establecida por el Marco Regulatorio, se debe convocar a Consulta Publica Documentada para tratar la solicitud interpuesta por EDET SA y cuyo procedimiento y metodología se regirá por el Reglamento de Consulta Publica Documentada del ERSEPT, aprobado por la Resolución

ERSEPT N° 10/14 y por Resolución ERSEPT N° 536/20.- Que mediante Decreto-Acuuerdo de Necesidad y urgencia n° 3/1 y n°4/1, ratificado por Ley 9755, se dispuso la intervención del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos de Tucumán.- Por ello: EL SR INTERVENTOR DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN RESUELVE: ARTICULO 1°: CONVOCAR a Consulta Publica Documentada para resolver sobre la Revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET SA por variación de los precios en la economía para los trimestres Mayo 2026- Julio 2026 y Agosto 2026- Octubre 2026, en un todo de acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8479 y al Anexo V de la Resolución ERSEPT N° 78/21.- ARTICULO 2°: ESTABLECER que el Acto de Consulta Publica Documentada comenzará en su PRIMERA ETAPA, el día 06/07/2026 en la que se efectuará la inscripción, vía email, dirección cpd\_permer@ersept.gob.ar la que se extenderá por cuatro (04) días hábiles, es decir hasta el 13/07/2026 inclusive. Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución ERSEPT 10/14 y 536/20, tanto la inscripción, las pruebas o documentación probatoria, notificaciones y recursos del proceso deberán presentarse únicamente en la dirección de correo electrónico antes citado, que este Organismo habilitó específicamente para este acto. Asimismo, los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónico a todos los presentes efectos. La duración de la SEGUNDA ETAPA será de cuatro (04) días hábiles, desde el 17/07/2026 hasta el 22/07/2026 inclusive. El procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y 536/20. La información que acompaña el procedimiento de la Consulta Pública Documentada estará disponible en la página web del Organismo [www.ersept.gob.ar](http://www.ersept.gob.ar) ARTICULO 3°: ACTUARÁ como Autoridad de la Consulta Publica Documentada, el Sr Interventor del ERSEPT; Ing José Ricardo Ascárate.- ARTICULO 4°:DESIGNAR Instructores/Coordinadores a la Dra. Peluffo Elena y al Dr. Pérez Alamina Eliseo, para actuar conjunta o indistintamente.- ARTICULO 5°: SUSPENDER la aplicación del artículo 12 del Anexo I de la Resolución ERSEPT N° 10/14, para el presente proceso de Consulta Publica Documentada.- ARTICULO 6°: DETERMINAR que el registro de partes y todas las presentaciones, ofrecimientos de prueba, vistas, notificaciones y recursos del presente proceso de Consulta Publica Documentada se realizarán en forma excluyente a la casilla electrónica de email: [cpd\\_permer@ersept.gob.ar](mailto:cpd_permer@ersept.gob.ar) para lo cual todos los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónico a todos los presentes actos de forma obligatoria.- ARTICULO 7°: ESTABLECER que a todas las providencias y resoluciones del proceso de Consulta Publica Documentada convocada serán publicadas en la página web [www.ersept.gob.ar](http://www.ersept.gob.ar) y se notificarán a cada una de las partes inscriptas en el correo digital que deberán informar junto a sus presentaciones.- ARTICULO 8°: PUBLICAR la convocatoria a Consulta Publica Documentada por el término de dos (02) días en el diario de mayor circulación de la provincia de Tucumán y la versión integral de esta Resolución por el término de Un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. En la publicación en el principal diario se hará constar lo siguiente: I. Que la Consulta Publica Documentada tiene por objeto resolver sobre la Revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET SA por variación de los precios en la economía para los trimestres Mayo 2026- Julio 2026 y Agosto 2026- Octubre 2026, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479, al Anexo V de la Resolución ERSEPT n° 78/21. II. La modalidad de realización, la fecha y los días de inicio y finalización de la Primera Etapa. III. El tiempo de duración de la Segunda Etapa. IV. Dirección de correo electrónico para participar del procedimiento. V Que el procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Publica Documentada del

ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y modificatoria 536/20. VI. Sus autoridades y la designación de los instructores/coordinadores. VII. Que quienes deseen ser parte de la Consulta Publica Documentada en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la misma, podrán inscribirse por correo electrónico cpd\_permer@ersept.gob.ar que este Organismo habilitó específicamente para este acto, a partir del fecha 06/07/2026 hasta 13/07/2026. Asimismo, podrán efectuar las presentaciones respaldatorias de sus pretensiones u ofrecer las pruebas correspondientes adjuntando copias, tomar vista de las actuaciones y copias a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes y de toda documentación obrante en el Expediente cabecera, desde el comienzo del periodo de registro hasta el día 22/07/2026 inclusive vía email dirección cpd\_permer@ersept.gob.ar. El informe de la Primera Etapa el/los Instructores/coordinadores estará a disposición de las partes o el publico el día 16/07/2026. Las vistas serán a través de la pagina web del Organismo www.ersept.gob.ar.La duración de la Segunda Etapa será de cuatro (04) días hábiles, a partir del 17/07/2026 al 22/07/2026 inclusive.- ARTICULO 9°: HABILITAR desde el día 06/07/2026 hasta el 13/07/2026 inclusive el Libro de Registro de Participantes previsto en el Artículo 10 del Reglamento de Consulta Publica Documentada del ERSPET a los efectos allí consignados, habilitándose también el Libro de Comparendos a partir del 06/07/2026 hasta el 22/07/2026 inclusive. Dichos Libros serán debidamente foliados, habilitados y rubricados por el o los Coordinadores designados en el artículo 4° de la presente Resolución, quienes llevarán el registro de las novedades presentadas digitalmente.- ARTICULO 10°: DEJAR ESTABLECIDO que la publicación en diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán a que hace referencia el Artículo 8° será realizadas por EDET SA y a su costo, conforme a modelo que se acompaña como Anexo.- ARTICULO 11: REGISTRESE, PUBLIQUESE este acto en forma integral por UN (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, NOTIFIQUESE a EDET SA y ARCHIVESE.-



# ERSEPT

Ente Único de Control y Regulación  
de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán

Adm. MET - Suc. METROPOLITANA	
24 JUN. 2026	
Documento N°: 4208.	
Hora: 08:00	Folios: 6



GOBIERNO DE  
TUCUMÁN



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 19  
DE JUNIO DEL 2026.-

**EDET SA.-**

Ing. Ernesto San Miguel Lynch

Domicilio: Av Nicolas Avellaneda N° 205. San Miguel de Tucuman. Tucumán.-

S / D.-  
Presente.-

**Ref.: 3023-390-E-2026 s/REVISION DE CTA MERCADO RURAL  
DISPERSO.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, a fin de remitirle -en el marco de las presentes actuaciones- RESOLUCION ERSEPT N° 441/26 de fecha 18 de Junio del 2026 en 05fs. dispuesta por el Sr Interventor del ERSEPT.-  
- QUEDA UD NOTIFICADO. JUNIO DEL 2026.-

*[Handwritten signature]*  
FAC. DE CIENCIAS SOCIALES  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ERSEPT

Firma:

Aclaración:

DNI:

Fecha de Notificación:

2026 año de la Memoria por el Golpe de Estado Cívico Militar de 1976. Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980.-



# ERSEPT

Ente Único de Control y Regulación  
de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán



GOBIERNO DE  
TUCUMÁN



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 19  
DE JUNIO DEL 2026.-

**REPRESENTANTE DE USUARIOS ERSEPT.-**

**SRA SILVIA LOPEZ.-**

Domicilio: Cordoba n° 560, PB. San Miguel de Tucumán. Tucumán.-

S / D.-  
Presente.-

**Ref.: 3023-390-E-2026 s/REVISION DE CTA MERCADO RURAL  
DISPERSO.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, a fin de remitirle -en el marco de las presentes actuaciones- RESOLUCION ERSEPT N° 441/26 de fecha 18 de Junio del 2026 en 05fs, dispuesta por el Sr Interventor del ERSEPT.-  
- QUEDA UD NOTIFICADO. JUNIO DEL 2026.-

*[Handwritten signature]*  
Dra. ANITA INES DEL OSORES  
JEFEDA DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ERSEPT

Firma: *[Handwritten signature]*

Aclaración: *Silvia Lopez*

DNI: *20857787*

Fecha de Notificación:  
*23/06/26*

2026 año de la Memoria por el Golpe de Estado Cívico Militar de 1976. Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980.-



DISPOSICIÓN FINAL | PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

# Inauguraron una nueva celda en Overo Pozo

Jaldo y Chahla destacaron que la obra permite ampliar la capacidad operativa y garantizar la continuidad del tratamiento de los RSU



DIMENSIONES. La nueva celda posee una superficie de 65 por 65 metros.

El Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos ya cuenta con una nueva celda de disposición final en la planta de Overo Pozo. La intendenta Rosana Chahla y el gobernador Osvaldo Jaldo encabezaron la puesta en funcionamiento del espacio que permitirá aumentar la capacidad operativa del relleno sanitario.

La denominada Celda "L" posee una superficie de 65 por 65 metros y una capacidad cercana a los 30.000 metros cúbicos. Además, cuenta con una membrana impermeabilizante de 2.000 micrones que evita filtraciones y garantiza una disposición final segura de los residuos.

La nueva infraestructura de la planta ubicada en San Agustín beneficiará a más de 1,2 millones de tucumanos y forma parte del proceso de fortalecimiento del sistema metropolitano que, a través de su organismo, está dirigido por Eugenia Andrade.

**Hacia la energía eléctrica**  
La Intendencia capitalina resaltó la transformación del Consorcio a través de la eficiencia de los recursos y explicó que las celdas ya clausuradas son cubiertas con tierra y que actualmente generan biogás. "Ahora necesitamos dar un paso más, que es transformarlo en energía eléctrica. Es decir, convertir un pasivo ambiental en energía pa-

ra las familias", resaltó. En ese sentido, adelantó que también se proyecta construir una planta para el tratamiento de líquidos lixiviados, lo que permitirá reutilizar el agua tratada para riego y continuar reduciendo el impacto ambiental de la planta.

El gobernador tucumano celebró la inauguración de la Celda "L" y subrayó que el sistema

cumple con las normativas vigentes y estándares de calidad. "Este depósito final cumple con todas las normas y reglón provinciales, nacionales e internacionales, lo que demuestra un tratamiento adecuado de los residuos", dijo.

Además, Jaldo indicó que en Overo Pozo se dispone casi el 70% de los residuos de la Provincia (más de un millón de ba-

## ACTUALIZACIÓN DEL BOLETO

### LA SUBA RIGE EN LAS INTERURBANAS DESDE HOY

El aumento del 36% en la tarifa del transporte público de pasajeros se hará efectivo en la Provincia desde hoy. Los nuevos valores de Capital ya se regían por el nuevo valor de \$2.700 desde ayer, mientras que el incremento en las metropolitanas comenzó a impactar en las primeras horas de hoy. Según informaron fuentes del sector a LA GACETA los nuevos valores de estos últimos quedan definidos de la siguiente manera: Código 100 (intramunicipal): \$1.700, Código 101: \$1.833, Código 102: \$2.102,50, Código 103: \$2.240,25, Código 104: \$2.396, Códigos 105 y 106: \$2.665, Código 107: \$2.810 y Código 108: \$3.105.

bitantes) y que el desafío es avanzar en el resto del territorio provincial para alcanzar niveles similares de gestión.

"Estamos viviendo momentos económicos muy difíciles, pero este sistema no se para ni un solo día. Es el esfuerzo de los municipios, la Provincia y las empresas que prestan el servicio", aseveró el mandatario.

### Tecnología y recursos

También estuvo presente el vicegobernador Miguel Acevedo, que consideró que la nueva obra representa un nuevo avance para la gestión ambiental de Tucumán. "Este es un paso muy importante. Es la tercera celda que se inaugura en esta gestión y esto significa calidad de vida por que estamos cuidando el medio ambiente y la salud de los tucumanos", señaló.

El funcionario destacó el fortalecimiento del sistema metropolitano y el orden alcanzado.

"Se ha avanzado en tecnología, en la optimización de los recursos y en cada uno de los procesos. Esta obra demuestra que con planificación y trabajo conjunto se logran soluciones concretas", afirmó.

Del lanzamiento participaron los integrantes del Consorcio, entre ellos la Intendente de Alderetes, Graciela Gutiérrez, y el intendente de Yerba Buena, Pablo Macchirola, junto a representantes de los municipios de Banda del Río Salí, Taligasta, Las Talillas, Lules, Bella Vista y Simoca. Además, estuvieron presentes legisladores, concejales, funcionarios provinciales y municipales, trabajadores del Consorcio, representantes de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (Uocra), equipos técnicos y operativos, y vecinos de la comunidad.

## EN EL CADILLAL | CUMBRE POLÍTICA

# Jaldo convocó a unos 100 gremios y la economía fue el centro de los discursos

El mandatario, Acevedo y Chahla hablaron sobre la situación del empleo en el país

El gobernador Osvaldo Jaldo encabezó un encuentro de trabajo con representantes sindicales de los sectores público y privado, con quienes evaluó la situación económica de la provincia y la coyuntura de las principales actividades productivas.

Durante la jornada, el primer mandatario estuvo acompañado por el vicegobernador Miguel Acevedo; la intendenta de San Miguel de Tucumán, Rosana Chahla; los ministros Darío Monteros (Interior), Luis Medina Ruiz (Salud), Susana Montalvo (Educación), Federico Masso (Desarrollo Social) y Rogelio Amado (Gobierno y Justicia); la fiscal de Estado, Gilda Pedicone; el presidente surrogante de la Legislatura, Sergio Mansilla; la diputada Elba Fernández; el presidente del Concejo Deliberante de la Capital, Fernando Juri; y el secretario general de la Gobernación, Federico Nazur. Del encuentro participaron representantes sindicales de casi 100 gremios distintos tanto del sector público como del privado.

Al finalizar la reunión, Jaldo explicó que el objetivo del encuentro fue analizar junto a los representantes de los trabajadores la realidad de los distintos sectores y compartir la planificación del Gobierno provincial. Jaldo destacó la amplia convocatoria alcanzada. "Hemos sumado casi 100 gremios del sector público como privado. Primero hicimos una evaluación sobre qué está pasando y la verdad es que vemos con mucha preocupación la situación de la actividad privada, lo que está ocurriendo con el citrus, con la caña de azúcar y con el arándano. Nos preocupan los productores, los industriales, pero fundamentalmente el eslabón más fino de la cadena, que son los trabajadores", dijo.

En relación con la administración pública, Jaldo valoró el compromiso de los trabajadores del Estado. "Estamos muy agradecidos con todos aquellos que prestan servicio en la salud pública, en la educación pública y



EN ATSA. Unos 600 representantes de sindicatos asistieron a la cita.

con todas nuestras fuerzas de seguridad que vienen trabajando mucho. Hoy mismo se realizó un importante secuestro de casi 40 kilos de cocaína por parte de la Policía de Tucumán, que fue puesto a disposición de la Justicia Federal. También quiero reconocer a los trabajadores de las diferentes áreas del sector público que acompañan cada una de las obras de infraestructura que estamos ejecutando", señaló.

El mandatario explicó que el encuentro también permitió transmitir los lineamientos de gestión para el futuro. "Hemos querido reunirnos con los diferentes gremios para evaluar la situación tanto del sector público como del privado, pero también para transmitir nuestros planes de trabajo para el año que viene, nuestra planificación, qué queremos para Tucumán, qué crecimiento buscamos y cuál es el diagnóstico que tenemos para cada una de nuestras actividades", manifestó.

Jaldo destacó los principales indicadores de la gestión provincial. "Tucumán es una provincia con equilibrio fiscal, que viene haciendo obra pública y pagando en tiempo y forma los salarios. Tenemos uno de los sistemas de salud pública más im-

portantes del país, hemos mejorado sustancialmente la seguridad y en educación pública estamos recibiendo a muchos alumnos que antes asistían a establecimientos privados. Además, incorporamos la enseñanza del inglés en las escuelas públicas. Hoy, con casi 100 gremios y más de 600 personas, pudimos dialogar, escuchar lo que sienten y también compartir la programación y planificación que tenemos no solo para este año, sino también para todo el año próximo", concluyó.

Por su parte, Acevedo destacó la convocatoria y sostuvo que el encuentro constituyó un espacio de reflexión sobre la actualidad de los trabajadores y las economías regionales. "Hoy nos reunimos con los gremios en la casa de los trabajadores, en ATSA, gracias a la predisposición permanente de René Ramírez. Además, se trató de una fecha muy especial para el peronismo, porque se cumplió un nuevo aniversario del fallecimiento del general Juan Domingo Perón. Esa coincidencia nos convocó a reflexionar sobre cómo, desde el peronismo y junto a las organizaciones sindicales, volvemos a fortalecer el vínculo con los trabajadores y las traba-


adoras", expresó. En esa línea, Acevedo manifestó su preocupación por el escenario económico nacional y su impacto en el empleo. "Estamos atravesando momentos en los que el país pierde fuerza de trabajo y en los que la política económica nacional golpea a las economías regionales. Conversámonos con representantes de distintos sectores y todos coinciden en las dificultades que atraviesan sus actividades. Por eso era necesario reunimos, dialogar y reflexionar", afirmó.

Asimismo, remarcó que la generación de empleo y el fortalecimiento de la producción constituyen los ejes de la gestión provincial. "Sabemos que el camino para salir adelante está en el trabajo, en la producción y en el desarrollo. Esa es la política que el gobernador Osvaldo Jaldo impulsó desde el primer día de gestión, defendiendo las fuentes laborales existentes y creando las condiciones para generar nuevas oportunidades para los tucumanos", señaló.

A su turno, Chahla destacó la importancia del encuentro encabezado por el gobernador Osvaldo Jaldo y el vicegobernador Miguel Acevedo junto a representantes gremiales, y remarcó el compromiso conjunto en defensa del empleo.

"Acompañamos al gobernador y al vicegobernador en una reunión muy importante con representantes de distintos gremios con los que hemos trabajado en diferentes ámbitos, tanto en Salud como desde el Municipio. Existe un gran compromiso con el trabajo y con la defensa de los trabajadores", expresó.

En ese marco, sostuvo que las organizaciones sindicales cumplen un rol fundamental. "Siempre sostenemos que defendamos al trabajador que cumple con su tarea, porque hay organizaciones gremiales muy serias con las que articulamos permanentemente, como la Uocra y otros sindicatos que aportan trabajadores especializados para las distintas obras y servicios", afirmó.

  
**ERSEPT**  
**CONSULTA PÚBLICA DOCUMENTADA**  
Resolución ERSEPT N° 441/26 Expte. ERSEPT N° 3023390-E-2026

**Convocatoria:** Convocar a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET SA, por la variación de los precios en la economía para los trimestres mayo 2026 - julio 2026 y agosto 2026 - octubre 2026, en un todo de acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y al Anexo V de la Resolución ERSEPT N° 78/21.

**Objeto de la Consulta Pública:** Tiene por objeto resolver sobre la Revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET SA, por la variación de los precios en la economía para los trimestres mayo 2026 - julio 2026 y agosto 2026 - octubre 2026, en un todo de acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y al Anexo V de la Resolución ERSEPT N° 78/21.

**Fecha, modalidad e inscripción de la Consulta Pública Documentada:** Establecer que el acto de Consulta Pública Documentada comenzará en su PRIMERA ETAPA, el día 06/07/2026 en la que se efectuará la inscripción, vía email dirección cpd\_permer@ersept.gov.ar, la que se extenderá por cuatro (04) días hábiles, es decir hasta el 13/07/2026 inclusive. Teniendo en cuenta lo establecido por las Resoluciones ERSEPT N° 10/14 y N° 536/20, tanto la inscripción, las pruebas o documentación probatoria, notificaciones y recursos del proceso deberán presentarse únicamente en la dirección de correo electrónico antes citado, que este Organismo habilitó específicamente para este acto. Asimismo, los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónico a todos los presentes efectos. La duración de la SEGUNDA ETAPA será de cuatro (04) días hábiles, desde el 17/07/2026 hasta el 22/07/2026 inclusive. El Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública del ERSEPT aprobado por las Resoluciones ERSEPT N° 10/14 y N° 536/20. La información que acompaña el procedimiento de la Consulta Pública Documentada estará disponible en la página web del Organismo [www.ersept.gov.ar](http://www.ersept.gov.ar).

**Correo electrónico para inscripción y presentaciones:** cpd\_permer@ersept.gov.ar.

**Presentaciones:** Quienes deseen ser parte de la Consulta Pública Documentada en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la misma, podrán inscribirse por correo electrónico cpd\_permer@ersept.gov.ar, que este Organismo habilitó específicamente para este acto, a partir del día 06/07/2026 hasta el día 13/07/2026. Asimismo, podrán efectuar las presentaciones respaldatorias de sus pretensiones u ofrecer las pruebas correspondientes adjuntando copias, tomar vista de las actuaciones y copias a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes y de toda documentación obrante en el Expediente cabecera, desde el comienzo del período de registro hasta el día 22/07/2026 inclusive vía email dirección cpd\_permer@ersept.gov.ar. El Informe de la Primera Etapa de c/los Instructores y/o Coordinadores estará a disposición de las partes o el público el día 16/07/2026. Las vistas serán a través de la página web del Organismo [www.ersept.gov.ar](http://www.ersept.gov.ar). La duración de la Segunda Etapa será de cuatro (04) días hábiles, a partir del 17/07/2026 al 22/07/2026 inclusive.

**Instructores y/o Coordinadores:** Dra. Elena Peluffo y Dr. Eliseo Pérez Alaminos, para actuar conjunta o indistintamente.

**Representante del Usuario:** Designar a la Sra. López Silvia Elena, DNI N° 20.857.787 como Representante del Usuario en el ámbito del ERSEPT, para actuar en tal carácter en la presente Convocatoria.

**INTERVENTOR DEL ERSEPT:** Ing. José Ricardo Ascárate. -



DEBATE PÚBLICO | RECOMENDACIONES AL MUNICIPIO

# El CES analizó políticas de integración con expertos

La quinta sesión plenaria del organismo contó con la exposición de María Migliore sobre el análisis sociourbano. "Es un orgullo", dijo Chahla

MANABÁ, 26 DE JUNIO

"No hay nada más injusto que el lugar donde naces condiciones tus chances de futuro". La declaración hecha por María Migliore, politóloga y especialista en integración sociourbana, resume de lo que se trató la V Sesión Plenaria del Consejo Económico y Social (CES) de San Miguel de Tucumán. La jornada contó con exposiciones, foros de discusión y un intercambio de propuestas para repensar la planificación urbanística de la ciudad.

La institución presidida por Matías Arenal se reunió ayer por la tarde en el Hotel Hilton Inn. Allí la intendenta Rossana Chahla, funcionarios, concejales y más de 150 consejeros del CES (que pertenecen a distintos sectores de la sociedad civil), participaron del debate que tuvo como disparador la exposición "Cómo construir lo común en nuestras ciudades", realizada por Migliore.

La licenciada en Ciencias Políticas destacó la capacidad que tienen los municipios de transformar la vida cotidiana de sus habitantes. "La ciudad es un sistema abierto donde conviven miles de realidades distintas donde hay tensión, conflictos e intereses. Cuando eso está bien gestionado, la atención puede ser muy creadora", aseguró.

Migliore llamó a un abordaje que inicie en el ámbito más cercano al ciudadano, empezando por las cuadras. "¿Cuántas de ellas son accesibles?", planteó.



FORO El Consejo Económico y Social es un organismo de participación y debate ciudadano creado en 2024.

Luego, mencionó a las calles y a los desafíos que surgen del transporte, y cerró con la necesidad de poner el foco en los barrios. "Muchas de las problemáticas sociales se juegan y se resuelven dentro de los barrios. Hay escuelas, hay clubes, hay espacios públicos disponibles", preguntó.

Migliore resumió que "lo central en este tiempo es un problema que compartan todas las ciudades del mundo, que es cómo reconstruimos nuestra vida en común". Así, llamó a crear comunidades y espacios para "poder volver a encontrarnos", además de insistir a que en la discusión

por la reforma del Código de Planeamiento Urbano (CPU) se tenga en cuenta la integración sociourbana. "Como miramos un problema determinamos la solución que diseñamos", sintetizó.

### Ser escuchados

La intendenta capitalina agradeció la participación de Migliore y de los consejeros del CES, y reiteró que el órgano de debate ciudadano cumple dos años del próximo 30 de junio. "Acá hay gente a la cual admito y respeto mucho, con mucha influencia en distintas áreas. Cumplir dos años para mí es un orgullo muy grande", manifestó y propuso la idea de que al trabajo del organismo está reglamentado por ordenanza para que trascienda a los mandatos políticos locales.

Por su parte, el presidente del Consejo Económico y Social celebró el espacio de diálogo. "El CES existe porque la sociedad demandaba ser escuchada. Ya no existen gobiernos exitosos que gestionen de espaldas a la comunidad", indicó Arenal, e informó que el organismo realizó 142 recomendaciones al municipio, de las cuales 61 se encuentran en análisis, 30 están en curso y 44 fueron finalizadas.

### Mesas de trabajo

Tras la conferencia de Migliore, se lanzaron cuatro mesas de trabajo para que cada una elabore una conclusión y la comparta al público.

El secretario de Obras Públicas, Claudio Bravo, aportó que los tiempos que demanda el transporte inciden en la calidad de vida de la gente, y agregó que también debe considerarse a la seguridad y a los problemas de desajustes pluviales que hay en la ciudad.

El concejal Gonzalo Carrillo Lasso sumó que el mismo impulso el proyecto para la reforma del CPU y que allí se tuvo en cuenta a la integración sociourbana. "Todos tenemos derecho a una ciudad inclusiva que nos cubra", dijo.

Ernesto Muñoz Molina, publicista, consultó a Migliore sobre la importancia de incorporar tareas de responsabilidad social empresarial para que el diálogo entre el sector público y el privado colabore a la inclusión ciudadana.

Por último, Luis Lobo Chahlan, asesor municipal, valoró en el proyecto de reforma del CPU a la decisión política, la participación y el consenso sobre el que se tendrá que trabajar en los próximos meses.

## » POLÍTICA MUNICIPAL | CONTROLES TOXICOLÓGICOS

# El Concejo de Yerba Buena aprobó los narcotest obligatorios

Los controles alcanzarán al intendente, concejales y funcionarios del Ejecutivo

NOTICIAS AGUAFRANCO LA GACETA

El Concejo Deliberante de Yerba Buena aprobó una ordenanza que establece la obligatoriedad de exámenes toxicológicos preventivos, periódicos y aleatorios para funcionarios del Departamento Ejecutivo y del cuerpo deliberativo. La iniciativa, que ahora deberá ser promulgada por el intendente Pablo Macchiarella, alcanza al subintendente, secretarios, jefes de área, directores, concejales y prosecretarios.

La norma dispone que los análisis se realicen al menos una vez al año y también antes de asumir el cargo. Los estudios deberán efectuarse en laboratorios habilitados, con resguardo de la cadena de custodia y bajo estrictas reglas de confidencialidad. En caso de un resultado positivo, el funcionario podrá solicitar una contraprueba dentro de los cinco días.

El texto aprobado prevé una suspensión de no menos de 90 días hábiles para quien dé positivo. Durante ese período deberá acreditar el inicio de un tratamiento de recuperación. Si hay reincidencia o in cumplimiento, la conducta será considerada falta grave y podrá derivar en la destitución.

La iniciativa surgió de propuestas por los concejales Mauricio Argiro y Gabriela Garolera, que luego fueron unificados en un dictamen impulsado por el presidente del Concejo, Javier Jantus.

"Esta es un proyecto que yo presenté en junio de 2025. Después la concejal Garolera presentó otro y decidimos unificarlos", dijo.

Los concejales Argiro y Garolera presentaron sendos proyectos que luego unificaron y ayer fue aprobado.

"No puede haber un funcionario público tomando decisiones que afectan la vida de miles de ciudadanos bajo el efecto de drogas o sin estar en sus cabales", afirmó.

Argiro también señaló que la medida pretende servir de antecedente para otros municipios y para la Provincia. "Hoy se aplica. Cuando juré como concejal nadie me llamó para hacer efectiva esa ley y hacerme un test", sostuvo. Además, confió en que el intendente promulgará la ordenanza "a la brevedad".

Garolera destacó el carácter transversal del acuerdo político. "Este proyecto no es en contra de nadie ni tiene cuestiones impulsadas por Jantus", dijo. "Somos de partidos diferentes, pero nos unificamos para sacar un proyecto en común", dijo a LA GACETA.

La concejal sostuvo que la iniciativa apunta a dar "transparencia a la gestión pública" y a demostrar a los vecinos que quienes los representan "están en sus cabales a la hora de votar y tomar decisiones". También lamentó que el proyecto no haya sido aprobado por unanimidad y recorrió que el

dictamen final fue más moderado que las propuestas originales, ya que prevé un tratamiento antes de una eventual separación del cargo.

**Críticas opositoras**  
Desde la oposición, el concejal Walter "Kabuby" Aráoz cuestionó el resultado de la votación. "Aquí no hay ninguna novedad ya que existe una ordenanza y una ley provincial desde 2016", señaló.

Aráoz sostuvo que el dictamen de su sector era "más riguroso" porque incluía controles sobre antielectiminas y psicofármacos además de drogas ilegales. También criticó la estrategia parlamentaria que derivó en la aprobación del texto impulsado por Jantus. "Garolera, Marjicchio y Argiro no votaron su propio dictamen, sino el de Jantus para poder empatar. Lo contrario, perdían", afirmó a LA GACETA.

Con la sanción ya consumada, el expediente quedó en manos del Ejecutivo municipal. Si Macchiarella lo promulga, Yerba Buena contará por primera vez con un régimen local específico de narcotests obligatorios para sus principales funcionarios.

# Capacitan a 3.200 docentes en cambio climático

La Jornada de Sostenibilidad frente al Cambio Climático Herramientas para el Aula, organizada por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, reunió durante dos días consecutivos a más de 3.200 docentes de toda la provincia sobre sostenibilidad y brindó herramientas para reforzar en el aula el cambio climático desde las aulas. La propuesta formativa, que contó con aprobación oficial del Ministerio de Educación de Tucumán, otorgó puntaje para la carrera docente, con la finalidad de fortalecer la educación ambiental en las escuelas y promover que los conocimientos adquiridos tengan un efecto multiplicador en los comunidades rurales y presenciales. La capacitación que contó con instancias virtuales y presenciales entre el martes 30 de junio y el miércoles 1º de julio, se desarrolló en el Teatro Mercedes Sosa. La jornada inaugural fue encabezada por el Intendente Rossana Chahla, quien presentó los principales hitos del Plan Local de Acción Climática San Miguel de Tucumán 2023-2030 (PLAC), la hoja de ruta diseñada por la actual gestión municipal, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que conduce Juliana Migliavacca, para consolidar una ciudad más sustentable, resiliente y preparada frente a los desafíos ambientales.

Durante la capacitación se dictó la conferencia "Cambio climático: conceptos, claves, desafíos y oportunidades para trabajar en el aula", a cargo del meteorólogo y especialista en resiliencia urbana Mauricio Saldívar. También usó Rossana Díaz, de la Fundación Mar Sin Plástico, quien abordó la reducción del uso de plásticos descartables y la importancia de la sensibilización ambiental en toda la comunidad.

**ERSEPT**

**CONSULTA PÚBLICA DOCUMENTADA**

Resolución ERSEPT N° 441/26 Expte. ERSEPT N° 3023/390-E-2026

**Convocatoria:** Convocar a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET SA, por la variación de los precios en la economía para los trimestres mayo 2026 - junio 2026 y agosto 2026 - octubre 2026, en un todo de acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y al Anexo V de la Resolución ERSEPT N° 78/21.

**Objeto de la Consulta Pública:** Tiene por objeto resolver sobre la Revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET SA, por la variación de los precios en la economía para los trimestres mayo 2026 - junio 2026 y agosto 2026 - octubre 2026, en un todo de acuerdo al punto 1) de Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y el Anexo V de la Resolución ERSEPT N° 78/21.

**Fecha, modalidad e inscripción de la Consulta Pública Documentada:** Establecer que el acto de Consulta Pública Documentada comenzará en su PRIMERA ETAPA, el día 06/07/2026 en la que se efectuará la inscripción, vía email dirección cpd\_permer@ersept.gob.ar, la que se extenderá por cuatro (04) días hábiles, es decir hasta el 13/07/2026 inclusive. Teniendo en cuenta lo establecido por las Resoluciones ERSEPT N° 10/14 y N° 536/20, tanto la inscripción, las pruebas o documentación probatoria, notificaciones y recursos del proceso deberán presentarse únicamente en la dirección de correo electrónico antes citada, que este Organismo habilitó específicamente para este acto. Asimismo, los interesados deberán constar domicilio digital en correo electrónico a todos los presenantes efectos. La duración de la SEGUNDA ETAPA será de cuatro (04) días hábiles, desde el 17/07/2026 hasta el 22/07/2026 inclusive. El Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública del ERSEPT aprobado por las Resoluciones ERSEPT N° 10/14 y N° 536/20. La información que acompaña el procedimiento de la Consulta Pública Documentada estará disponible en la página web del Organismo [www.ersept.gob.ar](http://www.ersept.gob.ar)

**Carreras electrónicas para inscripción y presentaciones:** [cpd\\_permer@ersept.gob.ar](http://cpd_permer@ersept.gob.ar)

**Presentaciones:** Quienes deseen ser parte de la Consulta Pública Documentada en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la misma, podrán inscribirse por correo electrónico [cpd\\_permer@ersept.gob.ar](mailto:cpd_permer@ersept.gob.ar), que este Organismo habilitó específicamente para este acto, a partir del día 06/07/2026 hasta el día 13/07/2026. Asimismo, podrán efectuar las presentaciones respaldadas de sus pretensiones u ofrecer las pruebas correspondientes adjuntando copias, tomar vista de las actuaciones y copias a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes y de toda documentación obrante en el Expediente cabecero, desde el comienzo del período de registro hasta el día 22/07/2026 inclusive vía email dirección [cpd\\_permer@ersept.gob.ar](mailto:cpd_permer@ersept.gob.ar). El Informe de la Primera Etapa de los Inscribirse y/o Coordinadores estará a disposición de las partes o el público el día 16/07/2026. Las vistas serán a través de la página web del Organismo [www.ersept.gob.ar](http://www.ersept.gob.ar). La duración de la Segunda Etapa será de cuatro (04) días hábiles, a partir del 17/07/2026 al 22/07/2026 inclusive.

**Instructores y/o Coordinadores:** Dra. Elena Peluffo y Dr. Eliseo Pérez Alanzo, para actuar conjuntamente o independientemente.

**Representante del Usuario:** Designar a la Sr. López Silva Elena, DNI N° 20.857.787 como Representante del Usuario en el ámbito del ERSEPT, para actuar en tal carácter en la presente Convocatoria.

**INTERVENTOR DEL ERSEPT:** Ing. José Ricardo Ascárate. -

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CONSULTA PÚBLICA DOCUMENTADA DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN (ERSEPT).

NUMERO DE INSCRIPCIÓN:

- REVISION DEL COSTO TOTAL ANUAL (CTA) EDET S.A. CONVOCADA POR RESOLUCIÓN ERSEPT N° 441/26

OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA: REVISIÓN DEL COSTO TOTAL ANUAL DEL MERCADO RURAL DISPERSO DE EDET S.A. POR LA VARIACION DE LOS PRECIOS DE LA ECONOMÍA PARA LOS TRIMESTRES MAYO 2026 - JULIO 2026 Y AGOSTO 2026 - OCTUBRE 2026, EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PUNTO 1° DEL ARTICULO 18 DE LA LEY N° 8479 Y AL ANEXO V DE LA RESOLUCION ERSEPT N° 78/21.

• DATOS DEL SOLICITANTE:

1. NOMBRE Y APELLIDO: Silvia ELENA LOPEZ
2. DNI: 20057787
3. FECHA DE NACIMIENTO: 11-10-69
4. LUGAR DE NACIMIENTO: villa Quinteros
5. NACIONALIDAD: ARGENTINA
6. DOMICILIO: JARDIN DE LA REPUBLICA S/X
7. TELEFONO PARTICULAR / CELULAR: 3863 514649
8. TELEFONO LABORAL: —
9. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: Silvia LopezTur@gmail.com
10. CARÁCTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde)

- Particular interesado (persona física)  
 Representante de Persona Física (!)  
 Representante de Persona Jurídica (\*)

(!) En caso de actuar como representante de PERSONA FISICA, indique los siguientes

datos de su representada:

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

CUIT/CUIL:

(\*) En caso de actuar como representante de PERSONA JURÍDICA, indique los siguientes datos de su representada:

DENOMINACIÓN / RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERÍA INVOCADA:

CERTIFICADO DE LEGAL FUNCIONAMIENTO:

CUIT/CUIL:

• INFORME DE LA EXPOSICIÓN A REALIZAR:

En caso de adjuntarlo por instrumento separado, marcar la opción correspondiente (\*)

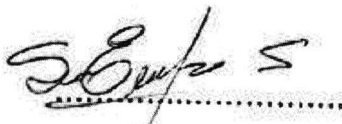
.....  
.....  
.....  
.....

(\*) ( ) Se adjunta informe por separado.

• DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA Y PRUEBA OFRECIDA:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

FIRMA:

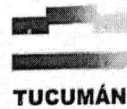


SILVIA E. LOPEZ  
REPRESENTANTE DE USUARIOS  
ERSEPT

ACLARACIÓN:







*Poder Ejecutivo*

*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán, 7 de Agosto de 2025.-*

**DECRETO N° 2.222 /8 (MOySP).-**

**EXPEDIENTE N° 3956/390-C-2023 y Agdos.-**

**VISTO** que se hace necesario designar al Representante del Usuario en el ámbito del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Representante del Usuario tendrá a su cargo velar por el cumplimiento de los servicios de asesoramiento y tutela previstos en la Ley N° 8.479, durará dos años en su cargo y podrá ser reelecto de acuerdo a lo normado en el inciso 2° del artículo 16 del mencionado texto legal.

Que mediante Resolución N° 717/23-ERSEPT de fecha 03/10/2023 (fs. 39/40) se invitó y convocó a las Asociaciones de Defensa de los Usuarios y Consumidores para su inscripción y actuaciones en el ámbito del ERSEPT, dentro de las prescripciones establecidas en el Artículo 19 de la Ley N° 8.479 y demás normativa vigente, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Que a fs. 51 se agrega publicación de la citada Resolución en el diario de mayor circulación de la Provincia y a fs. 52/53 se adjunta constancia de publicación en el boletín oficial de la Provincia.

Que a fs. 59/88 se adjuntan antecedentes y documentación personal necesaria de los postulantes para proceder a la designación gestionada; y a fs. 89/90 el Gerente de atención al usuario informa la nómina de las Asociaciones que se encuentran en condiciones de realizar las antes citadas sugerencias.

Que a fs. 93 mediante Resolución N° 998/23-ERSEPT de fecha 26/12/2023 el Directorio del Ente integra la terna propuesta con las siguientes personas: Silvia Elena López, D.N.I. N° 20.857.787;, Atilio Roque Godoy, D.N.I. N° 17.217.033 y Graciela Beatriz García, D.N.I. N° 30.817.496.

Que a fs. 106 Fiscalía de Estado se expide mediante Dictamen Fiscal N° 0392 de fecha 08/03/2024.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 1°) del artículo 16 de la Ley N° 8.479;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Designase como Representante del Usuario en el ámbito del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT) desde la fecha del presente acto administrativo a la señora Silvia Elena López (DNI N° 20.857.787), en virtud del considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Público.

**ARTÍCULO 3°:** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

C.F.

*Martin Gonzalo Nieva*  
Dr. MARTIN GONZALO NIEVA  
DIRECTOR DEL REGISTRO  
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS  
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

*Marcelo A. Nazur*  
Ing. Civil MARCELO A. NAZUR  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

*C.P.N. Osvaldo Francisco*  
C.P.N. OSVALDO FRANCISCO  
GOBERNADOR DE TUCUMAN

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"



San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2026

Nota GG N° 58/2026

Señores  
Instructores y/o Coordinadores  
Consulta Pública Documentada  
ERSEPT  
Dr. Eliseo Pérez Alamino y/o  
Dra. Elena María Peluffo  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref.: Resolución ERSEPT N° 441/26.

De mi mayor consideración:

Ernesto San Miguel, D.N.I. 18.019.094, en carácter de apoderado de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) conforme surge de la copia de poder que se acompaña, constituyendo domicilio real y legal en Avenida Avellaneda N° 205 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, me dirijo a ustedes en el marco de la Resolución de la referencia.

Al respecto, vengo, en tiempo y forma, a solicitar se otorgue a EDET S.A. el carácter de parte en el procedimiento de Consulta Pública Documentada iniciado por ese Ente Regulador en el marco de las disposiciones de la Resolución ERSEPT N° 441/26, cuyo objeto fuera definido como: *"Resolver sobre la Revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET S.A. por variación de los precios en la economía para los trimestres Mayo 2026 - Julio 2026 y Agosto 2026 - Octubre 2026, en un todo de acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y al Anexo V de la Resolución ERSEPT N° 78/21"*.

Por lo expuesto, solicito se haga lugar a nuestra solicitud de parte en el procedimiento de la Consulta Pública Documentada, permitiéndose a nuestra mandante realizar las gestiones relacionadas al mismo, de modo indistinto, con el Sr. Ernesto San Miguel y/o el Sr. Jose Luis Vega

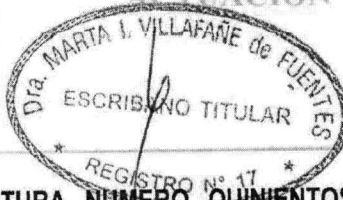
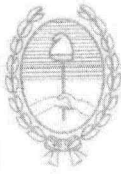


Albarracín y/o el Sr. Francisco Vallejo y/o el Sr. Martín Alzaga y/o el Sr. Marcos Vazquez Rezinovsky. A tal fin, se adjuntan a la presente los correspondientes Formularios de Inscripción.

Adicionalmente, corresponde expresar que EDET S.A. se reserva el derecho de ampliar el ofrecimiento de la prueba ya presentada y que obra en el expediente ERSEPT N° 3023/390-E-2026.

Sin otro particular, saludo a Uds. con distinguida consideración.

Ing. Ernesto San Miguel  
Gerente General



1 **PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS VEINTICINCO (525).-// PODER**

2 **GENERAL AMPLIO.- Otorgado por EDET S.A. a favor de SAN MIGUEL, ERNESTO y OTROS.-//----**

3 En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los siete (07)

4 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, ante mí, MARTA INES VILLAFÁÑE DE FUENTES, Escri-

5 bano Público Autorizante titular del Registro número diecisiete, comparece quien expresa sus datos personales

6 como a continuación se indica: el señor Tomás NAPADENSKY, documento nacional de identidad número treinta

7 y cuatro millones ciento treinta y dos mil novecientos diez (34.132.910), cuit/cuil: 20-34132910-9, nacido el 03 de

8 setiembre de 1989, casado, domiciliado en calle Virgen de la Merced Número 628, piso décimo cuarto,

9 departamento "F", de esta ciudad; argentino, mayor de edad, a quien doy Fe de conocer conforme al artículo 306

10 inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación.- **INTERVENCION:** el señor NAPADENSKY concurre a este

11 acto en representación de la razón social que gira bajo la denominación de que gira en esta plaza bajo la

12 denominación de "EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. (EDET S.A.)", CUIT: 30-

13 **65865024-2**, con domicilio legal y fiscal en avenida Avellaneda número 205 de esta ciudad, (en adelante, la

14 "Empresa"), conforme así lo que acredita con: A) Acta Constitutiva y Estatuto Social, debidamente inscriptos en el

15 Registro Público de Comercio de ésta Provincia bajo el N°13, Fojas 134/145, Tomo I de Protocolo de Contratos

16 Sociales año 1993 con fecha 22 de Enero de 1993, B) Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N°18 de fecha

17 04 de Agosto de 1995, donde consta la reforma del Estatuto Social por transferencia de Acciones; C) Texto

18 Ordenado de los Estatutos inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia bajo el N°52, Fojas

19 354/368, Tomo IX del Protocolo de Contratos Sociales año 1999, con fecha 07 de Junio de 1999; D) Texto

20 Ordenado de los Estatutos inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N°8, Fojas 225/230, Tomo XX del

21 Protocolo de Contratos Sociales, Año 2001 con fecha 29 de Noviembre de 2001; E) Modificación del artículo 18 de

22 los Estatutos de Edet S.A., con aplicación del sistema de video conferencia, resuelta por Asamblea General

23 Extraordinaria de fecha 09 de Abril del 2008, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°1, Fojas 1/57,

24 del Tomo X del Protocolo de Contratos Sociales, Año 2009; y F) Acta de Directorio N° 562 de fecha 14 de octubre

25 del 2025, por la que se autoriza al compareciente para éste otorgamiento. Los instrumentos relacionados que tengo



## ACTUACION NOTARIAL

N 01846255  
CE UN OC CU SE DO CI CI



a la vista, de los cuales los nombrados en los incisos A), B) y C) se encuentran anexados a la escritura número 79  
de fecha 28 de marzo de 2003; el mencionado en D) es parte integrante de la escritura número 420 de fecha 27  
de noviembre de 2007; el citado en el inciso E) se anexó en la escritura número 439 de fecha 29 de setiembre de  
2025; y el consignado en F) en su original tengo a la vista para este acto, y en fotocopia debidamente autenticada  
se agregó en la escritura que antecede a la presente, de igual fecha, doy fe, todas las escrituras relacionadas  
pasadas por ante mí en este protocolo a mi cargo, Doy Fe.- **DEL OTORGAMIENTO:** La mencionada Acta de  
Directorio N° 562 textualmente transcrita en sus partes pertinentes, dice así: " **ACTA DE DIRECTORIO N° 562**  
**EDET S.A. CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DE 2025** En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 14 días  
del mes de octubre de 2025, se reúnen los miembros del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de la Gerencia  
General de la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN SOCIEDAD ANÓNIMA (EDET S.A.).  
Existiendo quorum para sesionar, siendo las 10:00 horas, se abre el acto para tratar los puntos del Orden del Día.1.  
**OTORGAMIENTO DE UN NUEVO PODER GENERAL – REVOCACION DE PODERES** Toma la palabra el Sr.  
Presidente quien manifiesta que, a fin de mantener el normal y cotidiano desenvolvimiento de la Sociedad, resulta  
necesario otorgar poder de administración y disposición a favor de los Sres. Ernesto San Miguel, Jose Alberto  
Ceballos, Tomas Napadensky, Rodolfo Luis Martinez y la Sra. Verónica Saldaño en los términos que se proponen  
a continuación y para que actúen dos (2) de las personas mencionadas de modo conjunto, cualquiera de ellos. En  
tal sentido, se propone otorgar mandato a fin que, actuando en forma conjunta o indistinta, según se describe en  
el texto del mandato, en nombre y representación de la Sociedad, puedan realizar los siguientes actos: A)  
ADMINISTRACIÓN: en forma conjunta, cualquiera dos de ellos, administrar todos los bienes muebles, inmuebles  
y semovientes que actualmente posea la Sociedad o que ingresen a su patrimonio por cualquier causa, razón o  
título, con facultades para efectuar en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su mantenimiento y  
conservación; hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que originen las refacciones de los bienes,  
así como pagar tasas e impuestos de toda índole; cobrar y pagar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos  
y deudas de cualquier naturaleza y origen; aceptar, impugnar o verificar pagos de todo tipo; constituir servidumbres;  
contratar locaciones ya sea como locador o locatario; contratar seguros contra todo tipo de accidentes o riesgos,



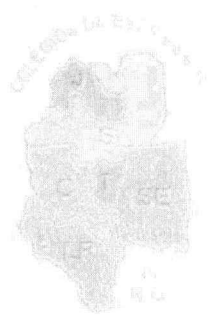
# ACTUACION NOTARIAL

N 01846256  
CE UN OC CU SE DO CI SE



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

pagar las primas y cobrar las indemnizaciones correspondientes; adquirir o apropiar posesiones de bienes; transigir o rescindir transacciones; nombrar administradores, empleados y factores de comercio y rescindir sus contratos; retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas aéreas, terrestres o marítimas del interior o del exterior; celebrar todo tipo de contratos vinculados a la administración; realizar todos los actos necesarios ante cualquiera autoridad o entidad pública o privada a fin de importar o exportar bienes de capital, materias primas, repuestos y cualquier clase de mercadería o productos; efectuar contrataciones vinculadas a la compra y venta de energía eléctrica y al transporte de la misma; ejercer los derechos y cumplir las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión para la prestación del servicio público de distribución de electricidad, que incluye el abastecimiento y comercialización de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 6608 de la provincia de Tucumán y de generación aislada de electricidad en la provincia; realizar cualquier acto vinculado al servicio público de distribución de electricidad. B) ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES: en forma conjunta, cualquiera dos de ellos, adquirir el dominio, condominio, usufructo o nuda propiedad, disponer de y sujetar a todo tipo de gravamen a, toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes; derechos de propiedad intelectual; créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos; frutos, mercaderías y otros valores y efectos, sea por compra o venta, permuta, cesión o dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito con facultades para pactar en casa caso la adquisición, enajenación o gravamen, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia de la convención o del acto. Para todos los actos de disposición que superen, por operación, el monto de dólares estadounidenses quinientos mil (USD 500.000) se requerirá la previa autorización del Directorio. C) TRAMITES Y OPERACIONES BANCARIAS: en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, abrir todo tipo de cuentas, depositar y retirar fondos de las mismas, requerir saldos de cuenta y chequeras; librar, ejecutar o endosar cheques u órdenes de pago, pagarés u otros documentos; cobrar, percibir, otorgar recibos y otros descargos; comprar, alquilar o vender acciones, bonos u otros valores mobiliarios públicos o privados, locales extranjeros; depositar valores y retirar valores depositados en custodia; contraer todo





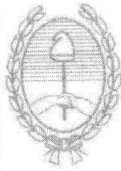
## ACTUACION NOTARIAL

N 01846256  
CE UN OC CU SE DO CI SE



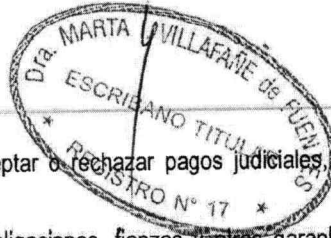
tipo de empréstitos, directos o indirectos, en el país o en el exterior, ya sea en forma de adelanto en cuenta corriente  
o mediante el descuento de documentos propios o de terceros,; otorgar, gestionar y obtener avales, fianzas u otras  
garantías; constituir o aceptar hipotecas, prendas y cauciones; otorgar contragarantías a favor de los bancos por  
las garantías que éstos presenten al Banco Central de la República Argentina, Administración Nacional de Aduanas  
o cualquier otra institución o repartición Nacional, Provincial o Municipal, o ante personas físicas o jurídicas  
privadas; realizar operaciones de cambio, suscribiendo los respectivos contratos; realizar todo tipo de operaciones  
en moneda extranjera y realizar cuantos más actos con entidades financieras bancarias y no bancarias sean  
conducentes al mejor desempeño de este mandato. Para todos aquellos actos que impliquen la constitución de  
hipotecas, prendas y/o fianzas, a favor de terceros, se requerirá la previa autorización del Directorio; D)TRAMITES  
JUDICIALES: en forma indistinta, intervenir y comparecer en defensa de los intereses de la Sociedad en cualquier  
clase de juicio, procedimiento o causa legal, pendiente o a ser iniciado ante los Tribunales Federales, Nacionales  
Provinciales de cualquier fuero o jurisdicción de la República Argentina, así como también en especial ante los  
tribunales de la provincia de Tucumán, realizando los actos pertinentes como actor o demandado, denunciante o  
querellante o en cualquier otro carácter, con autoridad para presentar escritos, escrituras, certificados, alegatos,  
pruebas y cualquier otra clase de documentos, para recusar, promover o contestar cualquier clase de demanda y  
entablar demandas y contrademandas; poner y/o absolver posiciones en juicios laborales; someter o requerir el  
examen de documentos, firmas y letras manuscritas u opiniones de peritos; someter o contestar interrogatorios,  
poner y/o absolver posiciones, admitir hechos y reconocer la autenticidad de documentos y firmas; producir  
cualquier otro tipo de prueba o información; cuestionar, rechazar o prorrogar jurisdicciones; interponer u renunciar  
a recursos legales o derechos adquiridos en virtud de la prescripción u otras causas; oponer o interrumpir derechos  
basados en la prescripción; transar disputas y controversias, celebrar y rescindir o concluir transacciones y  
acuerdos; otorgar extensiones de plazos reducciones en el monto y estipular vencimientos y plazos; presentar  
objeciones y objetar, tomar o prestar juramentos; requerir embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y  
órdenes judiciales de cualquier naturaleza y su levantamiento, evicciones y desalojos; designar o aceptar la  
designación de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, contadores, partidores y peritos

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

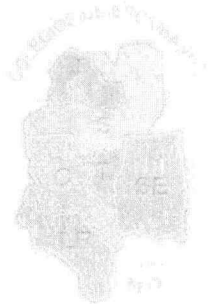


# ACTUACION NOTARIAL

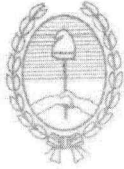
N 01846257  
CE UN OC CU SE DO CI SI



de cualquier clase; para realizar, aceptar o rechazar pagos judiciales, cobrar y recibir, otorgando recibos y liberaciones; demandar cauciones, obligaciones, fianzas y otras garantías; someter controversias a árbitros, mediadores o a terceros acordando y celebrando los acuerdos pertinentes; tomar posesión de bienes, ratificar, clarificar, confirmar y registrar actos y contratos; requerir testimonios; requerir y diligenciar exhortes, cartas poder, cartas oficiales, notificaciones citaciones; adoptar o requerir medidas conservatorias, declaraciones juradas, inscripciones, devolución de documentos y auditorías de libros; solicitar la quiebra o concurso preventivos contra los deudores morosos con autoridad para asistir a juntas de acreedores, verificar, recusar u objetar créditos y sus graduaciones, celebrar acuerdos privados con autorización para realizar reducciones y liberaciones o renunciadas deudas y obligaciones; designar síndicos y comisiones de vigilancia; aceptar la designación de síndicos, aceptar y rechazar o renovar acuerdos preventivos o resolutorios; adjudicaciones o cesiones de bienes u otros acuerdos; solicitar reincorporaciones; llevar a cabo medidas y fijar y determinar límites; cobrar créditos y pagar deudas u obligaciones; E) TRAMITES ADMINISTRATIVOS: en forma conjunta, cualquiera dos de ellos, comparecer y realizar todos los actos necesarios o convenientes ante la Administración Nacional, Provincial o Municipal o las autoridades administrativas de o dentro de la República Argentina, incluyendo los Ministerios, Secretarías, oficinas, dependencias y reparticiones en general, ya sean centralizadas, descentralizadas o autónomas, entidades autárquicas, empresas o sociedades estatales o públicas y sociedades de capital mixto, Nacional, Provincial o Municipal, incluyendo pero no limitado a: Inspección General de Justicia, los Registros Públicos de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Tucumán y de otras jurisdicciones; Comisión Nacional de Valores (CNV); Superintendencia de Seguros de la Nación; Tribunales de Impuestos de cualquier jurisdicción, incluyendo el Tribunal Fiscal de la Nación y el Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires; los departamentos de Impuestos Nacionales, Provinciales o Municipales o autoridades de impuestos de cualquier jurisdicción, incluyendo la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), Dirección General de Rentas de Tucumán, y Organismos recaudadores de las distintas jurisdicciones municipales de Tucumán y de otras provincias, la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria creadas por el Convenio Multilateral del Impuesto a los Ingresos Brutos; CAMMESA; Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) o el Organismo que lo reemplace, Ente Nacional



01846257



## ACTUACION NOTARIAL

N 01846257  
CE UN OC CU SE DO CI SI



Regulador de la Electricidad (ENRE) o el Organismo que lo reemplace, Ente Regulador de Agua y Saneamiento  
(ERAS), Ente Nacional de Comunicación (ENACOM), Ente Único de Control y Regulación de Servicios Públicos  
de Tucumán (ERSEPT), Secretaría de Energía de la Nación, Compañía Administradora del Mercado Mayorista  
Eléctrico S.A. (CAMMESA) y/o cualquier entidad pública o privada que las haya reemplazado o reemplace en el  
futuro y/o que preste servicios públicos; y cualquiera otro servicio público como también cualquier clase de sociedad  
o entidad de transporte terrestre, marítimo o aéreo; el Banco Central de la República Argentina; el Banco de la  
Nación Argentina; Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A; Agencias de Previsión Social y Trabajo y  
departamentos tales como la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Comisiones Paritarias de Discusión  
de Convenciones Colectivas de Trabajo y de Interpretación de Convenciones Colectivas de Trabajo, Caja Nacional  
de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, Administración Nacional de Obras Sociales, o Entes  
de Obras Sociales, Fondo Nacional de la Vivienda, Dirección de Recaudación Previsional y/o cualquier organismo  
que los reemplace en el futuro; Administración Nacional de la Seguridad Social, Tribunales Municipales de Faltas;  
Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios; Dirección  
Nacional de la Propiedad Industrial, Dirección Nacional del Derecho de Autor; Dirección General del Registro de la  
Propiedad Inmueble, Policía Federal Argentina, Policía de la Provincia de Tucumán, y demás departamentos de  
Policía de otras jurisdicciones. Asimismo, podrán actuar ante los organismos públicos de la provincia de Tucumán;  
entre ellos el Estado Provincial, Intendencia Municipal de la Capital, Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección  
General de Catastro, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Provincial de Trabajo, Banco de la Provincia de  
Tucumán, Banco Municipal de Tucumán, Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Dirección General de Rentas,  
Instituto de Previsión y Seguridad Social, Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Dirección de Promoción,  
Asistencia y Servicio Social. La lista precedente es a título de ejemplo y de ninguna manera debe ser interpretada  
como restringiendo o limitando la amplia naturaleza de la autoridad otorgada por el presente para actuar y  
comparecer ante distintas agencias, departamentos, oficinas, organizaciones, entidades autárquicas, empresas y  
sociedades de la administración Pública Nacional, Provincial o Municipal de la República Argentina o de cualquier  
otra subdivisión política o administrativa o entidades públicas o privadas prestatarias de servicios públicos con

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ACTUACION NOTARIAL

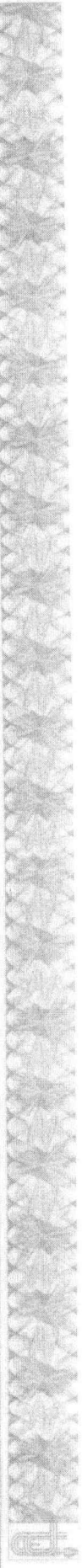


N 01846258  
CE UN OC CU SE DO CI OC



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

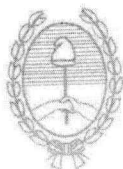
autoridad para realizar, presentar y entablar requerimientos, escritos, solicitudes y otras formas de actuación; peticiones, presentar y entablar acusaciones, instrumentos legales y escrituras, documentos, informes, dibujos, planos, certificados, papeles, escrituras, memoranda, declaraciones juradas, declaraciones de impuestos, pruebas para pagar derechos; de aduana e impuestos; apelar decisiones, solicitar inspecciones, entablar recursos administrativos, ser notificados de las resoluciones, aceptarlas a apelarlas, reservar derechos, hacer demandas o reclamos con respecto a impuestos y tasaciones, solicitar recibos y eximiciones, solicitar la exoneración de multas, permisos y/o comprobantes; realizar enmiendas, aclaraciones, aceptaciones, notificaciones, citaciones y comparendos y cualquier otro acto que pueda ser necesario o conveniente para la realización de este mandato; F) OTROS TRAMITES Y GESTIONES: en forma indistinta comparecer y realizar todos los actos necesarios o convenientes ante todo tipo de personas y entidades, tanto humanas como jurídicas, incluyendo pero no limitado a: YPF Sociedad Anónima, GASNOR (Naturgy), Telecom Argentina Stet-France Telecom S.A., Telefónica de Argentina S.A., Empresa Distribuidora Norte S.A. (EDENOR), y Empresa Distribuidora Sur S.A. (EDESUR), Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN) y Transportadora de Gas del Sur S.A. (TGS), TRANSENER S.A., TRANSNOA S.A., GASNOR S.A. (Naturgy), Central Térmica Güemes S.A., Centrales Térmicas del Noroeste S.A., Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima y cualquier otra clase de sociedad o entidad privada. Se deja expresa constancia de que los apoderados podrán sustituir el presente poder en todo o en parte, actuando conjuntamente, detallando en cada caso la forma de actuación de los mandatarios..... Tras una breve deliberación, se aprueba la propuesta por unanimidad: (i) otorgar el poder mencionado en las condiciones referenciadas a favor del Sr. Ernesto San Miguel, DNI N° 18.019.094; al Sr. Jose Alberto Ceballos, DNI N° 14.465.587; Tomas Napadensky, DNI N° 34.132.910; Rodolfo Luis Martinez, DNI N° 20.433.356 y Verónica Saldaño, DNI 26.445.320 para que actuando de modo conjunto, cualquier de los nombrados, dos de ellos, puedan ejercer el mandato conferido; ...(ii) ... (iii) Encomendar al Presidente de la Sociedad y/o a los Directores Fernando Barreto y/o Tomas Napadensky, la realización de todos los actos y la firma de todos los documentos que fueren necesarios para el cumplimiento de los cometidos mencionados en los puntos (i) y (ii). No habiendo más asuntos que tratar, se cierra el acta siendo las 10:30 horas." Hay once firmas digitalizadas. - Lo Transcrito en sus partes pertinentes, es copia fiel de su





ACTUACION NOTARIAL

N 01846258  
CE UN OC CU SE DO CI OC



original, Doy Fe".- En consecuencia, el señor **Tomás NAPADENSKY** en el carácter invocado y acreditado, dando  
 expreso cumplimiento con el Acta mencionada, **EXPONE: Que confiere PODER GENERAL AMPLIO** a favor de  
 los señores, **Ernesto SAN MIGUEL**, documento nacional de identidad número dieciocho millones diecinueve mil  
 noventa y cuatro (18.019.094); **José Alberto CEBALLOS**, documento nacional de identidad número catorce  
 millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y siete (14.465.587); **Tomás NAPADENSKY**,  
 documento nacional de identidad número treinta y cuatro millones ciento treinta y dos mil novecientos diez  
 (34.132.910); **Rodolfo Luis MARTINEZ**, documento nacional de identidad número veinte millones cuatrocientos  
 treinta y tres mil trescientos cincuenta y seis (20.433.356) y de la señora **Verónica Susana SALDAÑO**, documento  
 nacional de identidad número veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos veinte (26.445.320),  
 para que **actúen y representen a la Sociedad Mandante**, en la forma indicada y con las facultades otorgadas en  
 el Acta transcripta Ut Supra, las que se dan por íntegramente reproducidas a todos los efectos legales, doy fe.-  
**LEIDA y RATIFICADA**, así la otorga, el representante de la sociedad mandante, y firma por ante mí, Doy Fe.-  
 Sellos M N°s 01665910, 01665914, 01665915 y 01665916.- Hay una firma ilegible, pertenece al compareciente.-  
 Está mi firma y sello: **DRA. MARTA INES VILLAFANE DE FUENTES - ESCRIBANO.- CONCUERDA** la presente  
 copia con su escritura matriz que pasó por ante mí al Folio N° 1261 en este Protocolo a mi cargo, Doy Fe.- Expido  
 este primer testimonio para la parte interesada, el que firmo y sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento,  
 doy fe.-

*[Handwritten signature]*  
 DRA. MARTA I. VILLAFANE de FUENTES  
 ESCRIBANO TITULAR  
 \* REGISTRO N° 41 \*

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CONSULTA PÚBLICA  
DOCUMENTADA DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS  
SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN (ERSEPT)**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 07 -

- MODIFICACIÓN TARIFARIA. RESOLUCIÓN ERSEPT N° 441/26:

Objeto de la Consulta Pública Documentada (CPD): Resolver sobre la Revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET S.A. por variación de los precios en la economía para los trimestres mayo 2026 - julio 2026 y agosto 2026 - octubre 2026, en un todo de acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y al Anexo V de la Resolución ERSEPT N° 78/21.

- DATOS DEL SOLICITANTE

1. NOMBRE Y APELLIDO: ERNESTO SAN MIGUEL
2. DNI: 18.019.094
3. FECHA DE NACIMIENTO: 05/12/1966
4. LUGAR DE NACIMIENTO: BUENOS AIRES
5. NACIONALIDAD: ARGENTINO
6. DOMICILIO: AVENIDA AVELLANEDA N° 205
7. TELEFONO PARTICULAR / CELULAR:
8. TELEFONO LABORAL: 381-4501210.
9. DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: maltamiranda@edetsa.com.
10. CARACTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde)
  - ( ) Particular interesado (persona física)
  - ( ) Representante de Persona Física <sup>(1)</sup>
  - (X) Representante de Persona Jurídica <sup>(2)</sup>

<sup>(1)</sup> En caso de actuar como representante de PERSONA FÍSICA, indique los siguientes datos de su representada:

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:

CUIT/CUIL:

<sup>(2)</sup> En caso de actuar como representante de PERSONA JURIDICA, indique los siguientes datos de su representada:



DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE  
DISTRIBUCIÓN ELECTRICA DE TUCUMAN S.A.  
DOMICILIO: AVENIDA AVELLANEDA N° 205, SAN MIGUEL DE  
TUCUMÁN.  
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:  
PODER 525 PASADO ANTE EL REGISTRO N° 17.  
CERTIFICADO DE LEGAL FUNCIONAMIENTO:  
CUIT/CUIL: 30-65865024-2.

- INFORME DE LA EXPOSICION A REALIZAR

En caso de adjuntarlo por instrumento separado, marcar la opción correspondiente <sup>(3)</sup>

.....  
.....

<sup>(3)</sup> (X) Se adjunta informe por separado.

- DETALLE DE LA DOCUMENTACION ACOMPAÑADA Y PRUEBA OFRECIDA

NOTA GG N° 58/26 Y COPIA SIMPLE DEL PODER 525 PASADO ANTE EL REGISTRO N° 17. EDET S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE AMPLIAR EL OFRECIMIENTO DE LA PRUEBA ANTES MENCIONADA.

FIRMA:

  
.....

ACLARACIÓN:

*Ernesto San Miguel*



**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CONSULTA PÚBLICA  
DOCUMENTADA DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS  
SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN (ERSEPT)**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 03.-

- MODIFICACIÓN TARIFARIA. RESOLUCIÓN ERSEPT N° 441/26:

Objeto de la Consulta Pública Documentada (CPD): Resolver sobre la Revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET S.A. por variación de los precios en la economía para los trimestres mayo 2026 - julio 2026 y agosto 2026 - octubre 2026, en un todo de acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y al Anexo V de la Resolución ERSEPT N° 78/21.

- DATOS DEL SOLICITANTE

1. NOMBRE Y APELLIDO: FRANCISCO GABRIEL VALLEJO
2. DNI: 25.543.475
3. FECHA DE NACIMIENTO: 26/10/1976
4. LUGAR DE NACIMIENTO: TUCUMÁN
5. NACIONALIDAD: ARGENTINO
6. DOMICILIO: AVENIDA AVELLANEDA N° 205
7. TELEFONO PARTICULAR / CELULAR:
8. TELEFONO LABORAL: 381-4501350
9. DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: fvallejo@edetsa.com
10. CARACTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde)  
 Particular interesado (persona física)  
 Representante de Persona Física <sup>(1)</sup>  
 Representante de Persona Jurídica <sup>(2)</sup>

<sup>(1)</sup> En caso de actuar como representante de PERSONA FÍSICA, indique los siguientes datos de su representada:

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:

CUIT/CUIL:

<sup>(2)</sup> En caso de actuar como representante de PERSONA JURIDICA, indique los siguientes datos de su representada:



DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE  
 DISTRIBUCIÓN ELECTRICA DE TUCUMAN S.A.  
 DOMICILIO: AVENIDA AVELLANEDA N° 205, SAN MIGUEL DE  
 TUCUMÁN.  
 INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:  
 NOTA GG N° 58/26 FIRMADA POR EL GERENTE GENERAL DE  
 LA EMPRESA.  
 CERTIFICADO DE LEGAL FUNCIONAMIENTO:  
 CUIT/CUIL: 30-65865024-2.

• INFORME DE LA EXPOSICION A REALIZAR

En caso de adjuntarlo por instrumento separado, marcar la opción correspondiente <sup>(3)</sup>

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

<sup>(3)</sup> (X) Se adjunta informe por separado.

• DETALLE DE LA DOCUMENTACION ACOMPAÑADA Y PRUEBA OFRECIDA

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

FIRMA:

ACLARACIÓN:

.....  
 Melly, Francisco G.  
 .....



**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CONSULTA PÚBLICA  
DOCUMENTADA DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS  
SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN (ERSEPT)**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 04. -

- MODIFICACIÓN TARIFARIA. RESOLUCIÓN ERSEPT N° 441/26:

Objeto de la Consulta Pública Documentada (CPD): Resolver sobre la Revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET S.A. por variación de los precios en la economía para los trimestres mayo 2026 - julio 2026 y agosto 2026 - octubre 2026, en un todo de acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y al Anexo V de la Resolución ERSEPT N° 78/21.

- DATOS DEL SOLICITANTE

1. NOMBRE Y APELLIDO: EDUARDO MARTIN ALZAGA
2. DNI: 26.783.830
3. FECHA DE NACIMIENTO: 07/11/1978
4. LUGAR DE NACIMIENTO: TUCUMÁN
5. NACIONALIDAD: ARGENTINO
6. DOMICILIO: AVENIDA AVELLANEDA N° 205
7. TELEFONO PARTICULAR / CELULAR:
8. TELEFONO LABORAL: 381-4501353
9. DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: malzaga@edetsa.com
10. CARACTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde)  
 Particular interesado (persona física)  
 Representante de Persona Física <sup>(1)</sup>  
 Representante de Persona Jurídica <sup>(2)</sup>

<sup>(1)</sup> En caso de actuar como representante de PERSONA FÍSICA, indique los siguientes datos de su representada:

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:

CUIT/CUIL:

<sup>(2)</sup> En caso de actuar como representante de PERSONA JURIDICA, indique los siguientes datos de su representada:



DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE  
DISTRIBUCIÓN ELECTRICA DE TUCUMAN S.A.  
DOMICILIO: AVENIDA AVELLANEDA N° 205, SAN MIGUEL DE  
TUCUMÁN.  
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:  
NOTA GG N° 58/26 FIRMADA POR EL GERENTE GENERAL DE  
LA EMPRESA.  
CERTIFICADO DE LEGAL FUNCIONAMIENTO:  
CUIT/CUIL: 30-65865024-2.

• INFORME DE LA EXPOSICION A REALIZAR

En caso de adjuntarlo por instrumento separado, marcar la opción correspondiente <sup>(3)</sup>

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

<sup>(3)</sup> (X) Se adjunta informe por separado.

• DETALLE DE LA DOCUMENTACION ACOMPAÑADA Y PRUEBA OFRECIDA

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

FIRMA:

*M. Alzaga*  
.....

ACLARACIÓN:

*Martin Alzaga*  
.....



**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CONSULTA PÚBLICA  
DOCUMENTADA DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS  
SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN (ERSEPT)**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 05.-

- MODIFICACIÓN TARIFARIA. RESOLUCIÓN ERSEPT N° 441/26:

Objeto de la Consulta Pública Documentada (CPD): Resolver sobre la Revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET S.A. por variación de los precios en la economía para los trimestres mayo 2026 - julio 2026 y agosto 2026 - octubre 2026, en un todo de acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y al Anexo V de la Resolución ERSEPT N° 78/21.

- DATOS DEL SOLICITANTE

1. NOMBRE Y APELLIDO: JOSE LUIS VEGA ALBARRACIN
2. DNI: 20.959.995
3. FECHA DE NACIMIENTO: 03/10/1969
4. LUGAR DE NACIMIENTO: SANTIAGO DEL ESTERO
5. NACIONALIDAD: ARGENTINO
6. DOMICILIO: AVENIDA AVELLANEDA N° 205
7. TELEFONO PARTICULAR / CELULAR:
8. TELEFONO LABORAL: 381-4501340
9. DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: merivadeneira@edetsa.com
10. CARACTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde)

- Particular interesado (persona física)  
 Representante de Persona Física (1)  
 Representante de Persona Jurídica (2)

(1) En caso de actuar como representante de PERSONA FÍSICA, indique los siguientes datos de su representada:

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:

CUIT/CUIL:

(2) En caso de actuar como representante de PERSONA JURIDICA, indique los siguientes datos de su representada:



DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE  
DISTRIBUCIÓN ELECTRICA DE TUCUMAN S.A.  
DOMICILIO: AVENIDA AVELLANEDA N° 205, SAN MIGUEL DE  
TUCUMÁN.  
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:  
NOTA GG N° 58/26 FIRMADA POR EL GERENTE GENERAL DE  
LA EMPRESA.  
CERTIFICADO DE LEGAL FUNCIONAMIENTO:  
CUIT/CUIL: 30-65865024-2.

• INFORME DE LA EXPOSICION A REALIZAR

En caso de adjuntarlo por instrumento separado, marcar la opción correspondiente <sup>(3)</sup>

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

<sup>(3)</sup> (X) Se adjunta informe por separado.

• DETALLE DE LA DOCUMENTACION ACOMPAÑADA Y PRUEBA OFRECIDA

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

FIRMA:

  
.....

ACLARACIÓN:

..... Jose Luis Vega Albarrachin



**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CONSULTA PÚBLICA  
DOCUMENTADA DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS  
SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN (ERSEPT)**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: *De.-*

- MODIFICACIÓN TARIFARIA. RESOLUCIÓN ERSEPT N° 441/26:

Objeto de la Consulta Pública Documentada (CPD): Resolver sobre la Revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET S.A. por variación de los precios en la economía para los trimestres mayo 2026 - julio 2026 y agosto 2026 - octubre 2026, en un todo de acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y al Anexo V de la Resolución ERSEPT N° 78/21.

- DATOS DEL SOLICITANTE

1. NOMBRE Y APELLIDO: MARCOS DANIEL VAZQUEZ REZINOVSKY
2. DNI: 25.968.785
3. FECHA DE NACIMIENTO: 16/10/1977
4. LUGAR DE NACIMIENTO: MENDOZA
5. NACIONALIDAD: ARGENTINO
6. DOMICILIO: AVENIDA AVELLANEDA N° 205
7. TELEFONO PARTICULAR / CELULAR:
8. TELEFONO LABORAL: 381-4501373
9. DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: rmvazquez@edetsa.com
10. CARACTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde)

( ) Particular interesado (persona física)

( ) Representante de Persona Física <sup>(1)</sup>

(X) Representante de Persona Jurídica <sup>(2)</sup>

<sup>(1)</sup> En caso de actuar como representante de PERSONA FÍSICA, indique los siguientes datos de su representada:

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:

CUIT/CUIL:

<sup>(2)</sup> En caso de actuar como representante de PERSONA JURIDICA, indique los siguientes datos de su representada:



DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA DE TUCUMAN S.A.  
 DOMICILIO: AVENIDA AVELLANEDA N° 205, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.  
 INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA: NOTA GG N° 58/26 FIRMADA POR EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA.  
 CERTIFICADO DE LEGAL FUNCIONAMIENTO:  
 CUIT/CUIL: 30-65865024-2.

• INFORME DE LA EXPOSICION A REALIZAR

En caso de adjuntarlo por instrumento separado, marcar la opción correspondiente <sup>(3)</sup>

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

<sup>(3)</sup> (X) Se adjunta informe por separado.

• DETALLE DE LA DOCUMENTACION ACOMPAÑADA Y PRUEBA OFRECIDA

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

FIRMA:

ACLARACIÓN:

..... Marcos Vazquez .....